



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.256

Salta, jueves 27 de agosto de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 514 del 24/8/2026 – M.G.J. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. ZULEMA GUERRERO, AL CARGO DE DEFENSORA OFICIAL CIVIL N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO. BENEFICIO JUBILATORIO.	9
N° 515 del 24/8/2026 – M.G.J. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SARGENTO RICARDO FEDERICO SALGUERO. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
N° 516 del 24/8/2026 – M.G.J. – DISPONE LA BAJA POR ELIMINACIÓN DEL CABO MARCELO MAURICIO AGUIRRE. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	10
N° 517 del 24/8/2026 – M.G.J. – DISPONE LA BAJA DEL AGENTE ANDRÉS MAXIMILIANO ACUÑA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	12

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 312 del 24/8/2026 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. ELIO DANIEL ALVARO, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE SANITARIO DEL HOSPITAL DR. OSCAR H. COSTAS, DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ.	13
N° 313 del 25/8/2026 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA FUNCIÓN DE GERENTE SANITARIO DEL HOSPITAL DR. OSCAR H. COSTAS, DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ. DEL DR. LUCAS EMANUEL DIAZ, DESIGNADO MEDIANTE DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 217/25.	14
N° 314 del 25/8/2026 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. LUCAS EMANUEL DIAZ, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL ENRIQUE ROMERO DE EL QUEBRACHAL. DEJA SIN EFECTO LA FUNCIÓN DE GERENTE GENERAL DE LA DRA. OLGA VICENTA RIOS, DISPUESTA POR DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 552/25.	15
N° 315 del 25/8/2026 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. OLGA VICENTA RIOS, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DEL HOSPITAL SANTA TERESA, DE EL TALA. DEJA SIN EFECTO LA FUNCIÓN DE GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DEL DR. RAUL RICARDO GUTIERREZ, DISPUESTA POR DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 536/25.	16

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 699 D del 24/8/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. TEODORA CAUCOTA. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 700 D del 24/8/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. DANIELA ETELVINA BURGOS. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 701 D del 24/8/2026 – M.G.J. – ACEPTA RENUNCIA. SR. REINALDO LEONARDO RUEDA. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 702 D del 24/8/2026 – M.G.J. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. LIC. JAVIER ZUVIRIA SARAVIA. RAZONES PARTICULARES.	20
N° 703 D del 24/8/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SR. NÉSTOR ADRÍAN FABIÁN. BENEFICIO JUBILATORIO.	21
N° 704 D del 24/8/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANA LÍA SANHUESO. BENEFICIO JUBILATORIO.	21
N° 705 D del 26/8/2026 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SARA ESTER JOSÉ. BENEFICIO JUBILATORIO.	22

RESOLUCIONES

N° 460 DEL 18/08/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 Y 2 – OBRA: NUEVO CENTRO DE SALUD EL BORDO – EL BORDO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA.	23
N° 461 DEL 19/08/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: CANAL DE ACCESO A EL GALPÓN – MUNICIPIO EL GALPÓN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA.	25
N° 462 DEL 20/08/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: ILUMINACIÓN LED COMPLEJO DEPORTIVO PLAZA DE LA SALUD – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN	27

– PROVINCIA DE SALTA.	
N° 463 DEL 21/08/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 – OBRA: AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN VARIAS EN ESC. DE COMERCIO N° 5.002 "ALEJANDRO AGUADO" – LOC. TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	28
N° 464 DEL 21/08/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PEDIDO DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS N° 1 – OBRA: REFACCIONES VARIAS EN E.E.T. N° 3.140 "DR. FRANCISCO DE GURRUCHAGA" – LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.	31
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0270-LPU26	33
SC-HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119-0269 LPU26	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 69/2026	34
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1155-ASI26 – ADJUDICACIÓN	34
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1536-ASI26 – ADJUDICACIÓN	35
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1049-ASI26 – ADJUDICACIÓN	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 68/26 (119-0486-ASI26) – ADJUDICACIÓN	36
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28383/2026 – ADJUDICACIÓN	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28581/2026 – ADJUDICACIÓN	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28582/2026 – ADJUDICACIÓN	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28584/2026 – ADJUDICACIÓN	38
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28585/2026 – ADJUDICACIÓN	38
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28586/2026 – ADJUDICACIÓN	39
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28588/2026 – ADJUDICACIÓN	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 31/2026 – ADJUDICACIÓN	39
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0403-CAB26 – ADJUDICACIÓN	40
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 20/2026 – ADJUDICACIÓN	40
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 38/2026 – ADJUDICACIÓN	41
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÍCOS – EXPTE. N° 1080034-122024/2026-0 – ARROYO TIPALA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA	41
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÍCOS – EXPTE N° 1080034-122021/2026-0 – ARROYOS QUENCO Y CHURQUIS – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA	42
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÍCOS – EXPTE. N° 1080034-124790/2026-0 – RÍO CALCHAQUÍ – DPTO. SAN CARLOS	43
CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – CITA A ABALOS, CIRIACO SANTOS – EXPTE. N° 1100388-24487/2024-0 Y EXPTE. N° 1100388-160949/2025-0	43

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

MARIO 2 – EXPTE. N° 758379 46

SUCESORIOS

MENA, REINA ISABEL – EXPTE. N° EXP – 950992/25 46

SCILLIA, MARIA CRISTINA; PAEZ, ANTONIO ARMANDO – EXPTE. N° EXP 948279/25 47

MARTINEZ, CARMEN ENRIQUE; LERA, PAULINA – EXPTE. N° EXP 938196/25 47

AVENDAÑO, FERNANDO – EXPTE. N° EXP 854148/24 48

DOMINGUEZ, PABLO CONCEPCIÓN – EXPTE. N° 984484/26 48

ROJAS, ERNESTO SALVADOR – EXPTE. N° 970181/26 49

ORELLANA, CARLOS UMBERTO; ROJAS, GLADIZ RAMONA – EXPTE. N° EXP 259471/9 49

TEJERINA, ALDO – EXPTE. N° EXP 972446/26 50

DAVALOS MARTINEZ, GRISELDA PATRICIA – EXPTE. N° EXP 970980/26 50

CASIMIRO, JOSE LUIS – EXPTE. N° EXP 980804/26 51

ANDULCE, CARLOS – EXPTE. N° 976604/26 51

FARFAN, ESTER – EXPTE. N° 922318/25 51

IVONA, PEDRO DANTE; MEDINA, SUSANA MARGARITA – EXPTE. N° 567658/16 52

MAIGUA, MONICA SANDRA – EXPTE. N° 975288/26 52

BEARZI, MONICA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 974800/26 53

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 874452/24 53

POR CUENTA Y ORDEN DE TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINA SA – EJECUCION DE PRENDAS – POR MARÍA JULIANA ACCASTELLI 54

POR RUBEN C. D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 813902/23 55

POR ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO – EXPTE. N° 944594/25 56

POSESIONES VEINTEAÑALES

RAMOS, BLANCA ROSA Y OTRO C/ ESPELTA, EMILIO Y OTROS – EXPTE. N ° 450828/13 57

EDICTOS DE QUIEBRAS

CORDOBA, LOURDES DEL MILAGRO – EXPTE. N° EXP 984020/26 – COMPLEMENTARIO 57

GONZA, DOMINGO MARCELO – EXPTE. N° EXP 980504/26 – COMPLEMENTARIO 58

QUISPE, ANDREA VIVIANA – EXPTE. N° EXP 982573/26 59

PEREZ, JUAN FERNANDO – EXPTE. N° EXP 981162/26 59

MERCADO, SERGIO SANTOS EXEQUIEL – EXPTE. N° EXP 983241/26 – COMPLEMENTARIO 60

CRUZ, CLAUDIO LUIS – EXPTE. N° EXP 976539/26 – COMPLEMENTARIO 61

GUTIERREZ, ALBERTO MARINO – EXPTE. N° EXP 975089/26 – COMPLEMENTARIO 61

VALDIVIEZO, SONIA MALVINA MARIBEL – EXPTE. N° EXP 975085/26 – COMPLEMENTARIO 62

TORRES, DIEGO EMANUEL – EXPTE. N° EXP 977610/26 – COMPLEMENTARIO 63

LOPEZ MEZANZA, MARIA FERNANDA – EXPTE. N° EXP 983249/26 – COMPLEMENTARIO	64
MONTENEGRO, JORGE EMANUEL – EXPTE. N° EXP 980174/26 – COMPLEMENTARIO	64
ZERPA, GUSTAVO MARCELO – EXPTE. N° EXP 979583/26 – COMPLEMENTARIO	65
LOPEZ, MANUEL ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 982046/26 – COMPLEMENTARIO	66
GUZMAN, NOELIA ROCIO – EXPTE. N° EXP 982482/26	67
SORIA, RAUL ALFREDO – EXPTE. N° EXP 976039/26 – COMPLEMENTARIO	68
CHOSCO GERRA, GUSTAVO ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 982570/26 – COMPLEMENTARIO	68
GONZA, DOMINGO MARCELO – EXPTE. N° EXP 980504/26	69
MACOTE, MARIANO ISAURO – EXPTE. N° 970315/26	70
ONTIVEROS, JULIETA LILIANA – EXPTE. N° EXP 981732/26	70
CALPANCHAY, FERNANDA SOLEDAD – EXPTE. N° EXP 980441/26	71
APAZA, NESTOR MANUEL – EXPTE. N° 979523/26	71
LOBO, MARIA ADELINA – EXPTE. N° EXP 975863/26 – COMPLEMENTARIO	72
SANTILLAN, RAUL ALFREDO – EXPTE. N° EXP 975094/26 – COMPLEMENTARIO	73
ALVARADO, MONICA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 966254/26	74
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
RIVAS, VICTOR HUGO – EXPTE. N° EXP 967673/26	74
EDICTOS JUDICIALES	
CUMANDIRI, VALERIA ANAHI C/ GONZALEZ, DAVID GUILLERMO S/ ALIMENTOS – EXPTE. N° 815294/23	75
LONGO, PATRICIO NICOLAS C/ LASTRA, MARIELA ALEJANDRA S/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS – EXPTE. N° CUIJ 21-03011081-9	76
CHILO, JULIO SILVERIO C/ ESTRUCTURAS S.R.L. Y/O; NUÑEZ BURGOS, FEDERICO S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO – EXPTE. N° EXP 417709/12	76
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
LA NUEVA PIARA SAS	79
ANDES FINANZAS SAS	80
GRUPO RQ SAS	81
DM ARIDOS Y MAQUINAS SRL	82
ASAMBLEAS COMERCIALES	
JOSE MONTERO SA	84
AVISOS COMERCIALES	
BM MINERIA SALTA SAS – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADOR TITULAR	85
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
CÍRCULO MÉDICO DE TARTAGAL	

	87
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAS COSTAS – SAN LORENZO	87
UNIÓN INDUSTRIAL DE SALTA	88
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ORAL PARA SORDOS E HIPOACÚSICOS – CRIOS	89
ASOCIACIÓN SAN PABLO	89
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 22.255 DE FECHA 26/08/2026	90
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 26/08/2026	91



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 24 de Agosto de 2026

DECRETO N° 514

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 226-161143/2026

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Zulema Guerrero, al cargo de Defensora Oficial Civil N° 2 del Distrito Judicial Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Guerrero fue designada en el referido cargo a través del Decreto N° 2847/2000;

Que la citada Magistrada, presenta su renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Zulema Guerrero, DNI N° 10.582.708, al cargo de Defensora Oficial Civil N° 2 del Distrito Judicial Centro, a partir del 1 de Noviembre de 2026, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 27/08/2026
OP N°: SA100053853

SALTA, 24 de Agosto de 2026

DECRETO N° 515

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-232952/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Sargento del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Ricardo Federico Salguero; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 258/2026 del Ministerio de Gobierno y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 676/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Ricardo Federico Salguero, D.N.I. N° 27.695.517, Clase 1980, Legajo Personal N° 2652 –Escalafón Profesional y Técnico–, atento a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 27/08/2026
OP N°: SA100053861

SALTA, 24 de Agosto de 2026

DECRETO N° 516

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-222648/2023-0

VISTO la situación laboral del Cabo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta (S.P.P.S.), Marcelo Mauricio Aguirre; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido agente en la causa N° 182233/2023 fue condenado a la pena de dos años y ocho meses de prisión en forma de ejecución condicional, por resultar penalmente responsable de los delitos de coacción, desobediencia judicial en concurso real, en los términos de los arts. 149 bis segundo párrafo, 239 y 55, 26, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.;

Que la Dirección General del S.P.P.S., mediante la Disposición N° 157/2025, dispuso constituir la Junta de Eliminación, con el fin de tratar su situación laboral;

Que cabe advertir, que el Decreto N° 1108/1985 –Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones del Personal Penitenciario de la Provincia– prevé el procedimiento que obligatoriamente debe seguirse para los ascensos y eliminaciones del personal penitenciario;

Que el artículo 26 del citado decreto, dispone que las eliminaciones se producen previo estudio de los antecedentes de las Juntas, quienes actúan como asesoras del Director General;

Que la Dirección General del S.P.P.S., a través de la Disposición N° 580/2025 solicitó el dictado del instrumento legal pertinente que disponga la baja del mencionado agente, al encontrarlo comprendido en las previsiones establecidas en el artículo 1° inciso f) del Decreto N° 360/1970 –Régimen, Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta–;

Que en idéntico sentido se manifestó la Subsecretaría de Políticas Penales (cf. Dictamen N° 170/2025) y posteriormente la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia, elevando las actuaciones para el dictado del instrumento legal correspondiente, mediante Dictamen N° 1735/2025;

Que al respecto, cabe tener presente que el artículo 91 de la Ley N° 5639, dispone que "La baja de un agente podrá producirse (...) f) Al agente penitenciario eliminado como consecuencia del Régimen de Ascensos y Eliminaciones establecidos por esta ley y sus reglamentaciones...";

Que por su parte, el artículo 36 del Decreto N° 1108/1985, establece que "La eliminación obligatoria, baja o retiro, se producirá por alguna de las siguientes causas: (...) g) El personal penitenciario que por la naturaleza, gravedad y cantidad de las faltas cometidas por haber incurrido en actos que afecten la ética profesional, sea considerado como elemento pernicioso para la disciplina y en consecuencia, propuesto para su eliminación por cualquiera de los superiores que intervinieron en su calificación o por la Dirección General del Servicio Penitenciario";

Que en consecuencia, habiendo quedado acreditada la situación del Cabo Aguirre, la baja por eliminación, cuya aplicación se solicita, resulta ajustada a derecho;

Por ello, en uso de las potestades conferidas en el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y en las competencias atribuidas en el artículo 2° de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la Baja por eliminación del Cabo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Marcelo Mauricio Aguirre, D.N.I. N° 34.190.964, Legajo Personal N° 3921, conforme lo establecido en el artículo 91 inciso f) de la Ley N° 5639, con la causal dispuesta el artículo 36 inciso g) del Decreto N° 1108/1985 – Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones del Personal del Servicio Penitenciario de la Provincia–, en mérito a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 27/08/2026
OP N°: SA100053862

SALTA, 24 de Agosto de 2026

DECRETO N° 517

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-30198/2025-0

VISTO la situación del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta (S.P.P.S.), Andrés Maximiliano Acuña; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones de referencia se iniciaron a raíz del informe elaborado por la Dirección de Cuerpo Penitenciario del S.P.P.S. relacionado con las inasistencias registradas por el referido agente;

Que dicho informe, da cuenta de que el agente Acuña registró (8) ocho inasistencias con aviso, de manera discontinua, lo que se encuentra tipificado como una falta muy grave en el artículo 1°, Letra I), del Decreto N° 360/1970, que amerita la baja del agente;

Que las inasistencias imputadas quedaron debidamente acreditadas en autos;

Que además, encontrándose incorporados los informes emitidos por las áreas correspondientes, surge que la desvinculación del agente produciría efecto a partir del 26/04/2025;

Que, por otra parte, han tomado debida intervención los servicios jurídicos de la Dirección de Cuerpo Penitenciario del S.P.P.S. (conf. Dictamen N° 220/2025), de la Subsecretaría de Políticas Penales (conf. Dictamen N° 354/2025), y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia (conf. Dictamen N° 1659/2025), las cuales aconsejan la sanción disciplinaria al agente (baja) y el dictado del instrumento legal pertinente;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S, "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998);

Que en tal sentido, se verifica el incumplimiento de los deberes y obligaciones previstos en el Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario, específicamente en el artículo 1°, letra "I" del Decreto N° 360/1970, que establece la sanción de baja de la Institución para los agentes que cometan faltas calificadas como muy graves. En el caso concreto, se trata de la octava falta con aviso discontinua en el año 2025, circunstancia que reviste la gravedad suficiente para justificar la sanción propuesta;

Que cabe destacar que el procedimiento disciplinario se desarrolló con estricto respeto de las garantías del debido proceso legal, entendido en sentido amplio como el

cumplimiento de las exigencias procedimentales establecidas por el ordenamiento vigente (CSJN, Fallos 310:2485). En sede administrativa, ello comprende el derecho del interesado a ser oído, ofrecer pruebas, obtener una resolución debidamente fundada e interponer los recursos pertinentes (Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot- Lexis Nexis- UCA, Bs. As. Año 2005, pág. 49);

Que asimismo no se advierten vicios que invaliden el procedimiento, habiéndose observado en todo momento el derecho de defensa y las garantías constitucionales consagradas en los artículos 18 de la Constitución Nacional y su correlato Provincial;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 8° inciso a), apartado 5) de la Ley N° 6831, se ha dado la intervención pertinente a Fiscalía de Estado (conf. Dictamen N° 208/2026), quien concluyó que correspondería aplicar la correspondiente sanción expulsiva;

Por ello, en uso de las potestades conferidas en el artículo 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y en las competencias atribuidas en el artículo 2° de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la Baja del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Andrés Maximiliano Acuña, D.N.I. N° 35.356.005, Legajo Personal N° 4648, por haber incurrido en la octava inasistencia al servicio con aviso, de manera discontinua durante el año 2025, infracción prevista en el artículo 1°, Letras D) e I), del Decreto N° 360/1970 – Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta–, dejándose establecido que la medida disciplinaria se configura para todos los efectos legales y administrativos desde el día 26 de abril de 2025, conforme a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 27/08/2026
OP N°: SA100053863

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 24 de Agosto de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 312

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100177-3313/2026-0 y agregado

VISTO la Ley N° 8.511, del Gobernador, Vicegobernador, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y la Decisión Administrativa N° 566/25; y,

CONSIDERANDO:

Que se procede a designar al doctor Elio Daniel Álvaro, en la función de Gerente Sanitario del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González.

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo y la misma resulta indispensable para el normal funcionamiento del citado nosocomio y se encuentra debidamente justificada de conformidad a lo establecido por el artículo 2 del Decreto n° 206/26.

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.511 y lo establecido por los Decretos N°s. 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTICULO 1°. A partir de la fecha de toma de posesión, designar al doctor **ELIO DANIEL ALVARO D.N.I. N° 40.148.362**, Matricula Profesional N° 7481, en la función de Gerente Sanitario del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González, Función 19, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el doctor **ELIO DANIEL ALVARO, D.N.I. N° 40.148.362**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta(30) horas semanales, y los adicionales por Zona Desfavorable Zona C y por función jerárquica equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000200, Ejercido Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 27/08/2026
OP N°: SA100053854

SALTA, 25 de Agosto de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 313
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100127-8809/2026-0

VISTO la Ley N° 8.511, del Gobernador, Vicegobernador, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 566/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 217/25, se designó al doctor LUCAS EMANUEL DIAZ, en la función de Gerente Sanitario del Hospital “Dr. Oscar H. Costas” de Joaquín V. González;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control de personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.511 y lo establecido por los Decretos N°s. 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 13 de Abril de 2026, dejar sin efecto la función de Gerente Sanitario del Hospital “Dr. Oscar H. Costas” de Joaquín V. González, del doctor LUCAS EMANUEL DIAZ, D.N.I N° 39.888.746.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 27/08/2026
OP N°: SA100053866

SALTA, 25 de Agosto de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 314

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100127-8809/2026-0

VISTO la Ley N° 8.511, del Gobernador, Vicegobernador, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 566/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 552/25 se designó, a la doctora OLGA VICENTA RÍOS, en la función de Gerente General del Hospital “Enrique Romero” de El Quebrachal;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control de personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a dejar sin efecto la designación de la doctora Olga Vicenta Ríos en la función de Gerente General del Hospital “Enrique Romero” de El Quebrachal y designar al doctor Lucas Emanuel Díaz en dicha función;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo y la misma resulta indispensable para el normal funcionamiento del citado nosocomio y se encuentra debidamente justificada de conformidad a lo establecido por el artículo 2 del Decreto n° 206/26.

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.511 y lo establecido por los Decretos N°s. 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 13 de Abril de 2026, dejar sin efecto la función de Gerente General del Hospital “Enrique Romero” de El Quebrachal, dispuesta por Decisión Administrativa N° 552/25, de la doctora OLGA VICENTA RIOS, D.N.I N° 16.806.571.

ARTÍCULO 2°.- Con vigencia al 14 de Abril, designar al doctor LUCAS EMANUEL DIAZ D.N.I. N° 39.888.746, en la función de Gerente General del Hospital “Enrique Romero” de El Quebrachal, Función 1, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 3°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, al doctor LUCAS EMANUEL DIAZ, D.N.I. N° 39.888.746, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000400, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 27/08/2026
OP N°: SA100053865

SALTA, 25 de Agosto de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 315

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100127-8809/2026-0

VISTO la Ley N° 8.511, del Gobernador, Vicegobernador, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 566/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 536/25 se designó, al doctor Raúl Ricardo Gutiérrez, en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital “Santa Teresa” de El Tala;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que

ella trae aparejada en el manejo y control de personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a dejar sin efecto la designación del doctor Raúl Ricardo Gutiérrez en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital "Santa Teresa" de El Tala y designar a la doctora Olga Vicenta Ríos en dicha función

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo y la misma resulta indispensable para el normal funcionamiento del citado nosocomio y se encuentra debidamente justificada de conformidad a lo establecido por el artículo 2 del Decreto n° 206/26.

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.511 y lo establecido por los Decretos N°s. 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 06 de Abril de 2026, dejar sin efecto la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, dispuesta por Decisión Administrativa N° 536/25, del doctor RAUL RICARDO GUTIERREZ, D.N.I N° 35.477.882.

ARTICULO 2°.- Con vigencia al 14 de Abril del 2026, designar a la doctora OLGA VICENTA RIOS D.N.I. N° 16.806.571, en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, Función 2, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 3°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la doctora OLGA VICENTA RIOS, D.N.I. N° 16.806.571, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, Mayor Jornada de Trabajo y el adicional por función jerárquica equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000604, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 27/08/2026
OP N°: SA100053864

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 24 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 699 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100220-72933/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la señora TEODORA CAUCOTA, D.N.I N° 14.303.651, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención – Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1357, de fecha 6 de octubre de 2025, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 5 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 1);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, la renuncia de la señora TEODORA CAUCOTA, D.N.I N° 14.303.651, al Cargo Auxiliar Administrativa, Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 3, Cargo N° 77, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención Zona Norte – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CAUCOTA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 27/08/2026
OP N°: SA100053855

SALTA, 24 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 700 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100244-30029/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora DANIELA ETELVINA BURGOS, D.N.I. N° 17.259.231, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2655297-0-0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 06 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 18 de Febrero de 2025, la renuncia de la señora DANIELA ETELVINA BURGOS, D.N.I. N° 17.259.231, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4, Cargo N° 237, del Decreto N° 3881/09, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora BURGOS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 27/08/2026
OP N°: SA100053856

SALTA, 24 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 701 D

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0030041-128800/2026.

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Reinaldo Leonardo Rueda, D.N.I. N° 12.369.542, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 06 de abril de 2026, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), según lo manifestado por el agente a fs. 01;

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno;

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 11);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, conforme a las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 8511 y Decreto N° 13/2019, y lo dispuesto en el Decreto N° 12/2023 y N° 773/2024;

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 06 de abril de 2026, la renuncia del Sr. REINALDO LEONARDO RUEDA, D.N.I. N° 12.369.542, personal de planta permanente cargo de Inspector – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV – Cargo N° 26, Decreto N° 323/2014, Programa Fiscalización de la Autoridad Metropolitana de Transporte – Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el Sr. RUERA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Jarsún

Fechas de publicación: 27/08/2026
OP N°: SA100053857

SALTA, 24 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 702 D

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0140316–125644/2026–1.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Lic. Javier Zuviria Saravia, D.N.I. N° 33.428.635, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, solicita el otorgamiento de Licencia Extraordinaria sin goce de Haberes por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a razones estrictamente particulares;

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia considera viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes al Lic. JAVIER ZUVIRIA SARAIVIA, DNI. N° 33.428.635, con encuadre legal en el Artículo 58 del Decreto N° 4118/1997 (modificado por Decreto N° 1668/2008);

Por ello, conforme a las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 8511;

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Conceder, Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por razones particulares, al Lic. JAVIER ZUVIRIA SARAIVIA, D.N.I. N° 33.428.635, con encuadre legal en el Artículo 58 del Decreto N° 4118/1997 (modificado por Decreto N° 1668/2008), en el cargo Profesional – Agrupamiento: Profesional, dependiente de la Dirección General de Políticas Penales – Subsecretaría de Justicia – Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 27 de julio de 2026 y por el término de seis (06) meses.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Jarsún

Fechas de publicación: 27/08/2026
OP N°: SA100053858

SALTA, 24 de Agosto de 2026

RESOLUCION N° 703 D
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-175364/2024-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. NÉSTOR ADRÍAN FABIÁN al cargo de Ordenanza sin estabilidad perteneciente a la Escuela N° 4726, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/05/2024 la renuncia del Sr. NÉSTOR ADRÍAN FABIÁN, D.N.I. N° 12.712.097, al cargo de Ordenanza sin estabilidad turno tarde perteneciente a la Escuela N° 4726, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 27/08/2026
OP N°: SA100053859

SALTA, 24 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 704 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXPEDIENTE Nro. 0120159-4985/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ANA LÍA SANHUESO al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 3158, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/12/2023 la renuncia de la Sra. ANA LÍA SANHUESO, D.N.I. N° 16.400.292, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 3158, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 27/08/2026
OP N°: SA100053860

SALTA, 26 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 705 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020001-133440/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la señora Sara Ester José, personal de planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra motivada en la obtención del beneficio jubilatorio de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que, en tal sentido, la señora José manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso requerido, asimismo, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Dirección General de Organización, la Secretaría de Gestión de Recursos

Humanos, ambos organismos dependientes de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, y el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Gobernación, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1°, apartado B), quinto párrafo del Decreto N° 4955/2008, modificado por el artículo 1° de su similar N° 1595/2012,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.–Aceptar, con vigencia al 06 de julio de 2026, la renuncia presentada por la señora Sara Ester José, D.N.I. N° 13.640.639, al cargo Técnico Intermedio (cargo retenido) – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III, Orden N° 13, del Decreto N° 447/2016, dependiente del Departamento de Despacho – Secretaría General de la Gobernación, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la citada agente, no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 27/08/2026
OP N°: SA100053867

RESOLUCIONES

SALTA, 18 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 460

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 – 68.201/22 – Cpde. 10 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2 de la obra “NUEVO CENTRO DE SALUD EL BORDO – EL BORDO – DPTO. GRAL. GUEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 437/25 a la firma “CE Y BA S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 665.154.507,36 (pesos seiscientos sesenta y cinco millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos siete con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025;

Que a fs. 98 y 135, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 01, rola nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o

motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 137, mediante Actuación N° 85/26 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 138 el Dictamen N° 229/26 y a fs. 139 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 7,52 % y 5,28 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Octubre de 2.025 y Enero de 2.026, respectivamente;

Que a fs. 140/141, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero redeterminando el monto contractual en la suma total de \$ 739.016.815,11 (pesos setecientos treinta y nueve millones dieciséis mil ochocientos quince con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.026, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025 por la suma de \$ 665.154.507,36 (pesos seiscientos sesenta y cinco millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos siete con 36/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.025 por la suma de \$ 50.012.634,03 (pesos cincuenta millones doce mil seiscientos treinta y cuatro con 03/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.026 por la suma de \$ 23.849.673,72 (pesos veintitrés millones ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y tres con 72/100);

Que a fs. 143/144, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 147/148, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 154/155, mediante Dictamen N° 129/26, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 156, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 72/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2 de la obra “NUEVO CENTRO DE SALUD EL BORDO – EL BORDO – DPTO. GRAL. GUERES – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 437/25 a la contratista “CE Y BA S.R.L.”.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 437/25, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de total de \$ 739.016.815,11 (pesos setecientos treinta y nueve millones dieciséis mil ochocientos quince con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.026, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de

Julio de 2.025 por la suma de \$ 665.154.507,36 (pesos seiscientos sesenta y cinco millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos siete con 36/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.025 por la suma de \$ 50.012.634,03 (pesos cincuenta millones doce mil seiscientos treinta y cuatro con 03/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.026 por la suma de \$ 23.849.673,72 (pesos veintitrés millones ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y tres con 72/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "CE Y BA S.R.L", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017003302 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 269 – Unidad Geográfica: 49 – Ejercicio: 2.026.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020878
Fechas de publicación: 27/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100139374

SALTA, 19 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 461
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 142.831/26 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra: "CANAL DE ACCESO A EL GALPÓN – MUNICIPIO EL GALPÓN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., eleva nota solicitando la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá brindar una solución a los problemas suscitados por las precipitaciones registrados en el último período estival, ocasionando daños y desbordes en distintos puntos de dicho municipio;

Que la presente contratación tiene por objeto realizar la restitución y mejora de la sección trapezoidal del canal sin revestir con una longitud igual a 1.167,00 metros, dos alcantarillas de hormigón, y en el margen derecho (alcantarilla N° 2) cuando cambia de dirección el canal, la ejecución de una defensa con colchonetas y gaviones revestidos con hormigón simple para mayor durabilidad antes las eventuales crecidas, conforme a la Memoria Descriptiva de fs. 03/06 y especificaciones técnicas particulares de fs. 28/71;

Que, en virtud de ello, a fs. 02/71, la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el Legajo Técnico correspondiente, con la intervención sin objeciones de la Subsecretaría de Recursos Hídricos (fs. /75), con un Presupuesto Oficial de \$ 486.927.174,22 (pesos cuatrocientos ochenta y seis millones novecientos veintisiete mil ciento setenta y cuatro con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.026, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 07;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación

Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Galpón;

Que a fs. 77, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 82/85, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 86, rola el informe Técnico Ambiental N° 142/26, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 87/88, rola Dictamen N° 496/26 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 89, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 62/26;

Que a fs. 90, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección Infraestructura Social y Productiva, para la obra "CANAL DE ACCESO A EL GALPÓN – MUNICIPIO EL GALPÓN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 486.927.174,22 (pesos cuatrocientos ochenta y seis millones novecientos veintisiete mil ciento setenta y cuatro con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.026, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de El Galpón.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de El Galpón, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 572012002201 – Proyecto: 386 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020877
Fechas de publicación: 27/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100139373

SALTA, 20 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 462

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 106.327/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “ILUMINACIÓN LED COMPLEJO DEPORTIVO PLAZA DE LA SALUD – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/16, el Intendente de la Municipalidad de Embarcación presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá brindar a la localidad de un espacio para espectáculos y recreación de la juventud y niñez en horario nocturno;

Que la presente contratación tiene por objeto la iluminación de la cancha de fútbol 11 principal utilizando tecnología led con 8 torres de iluminación, cableado subterráneo, tablero de comando de alumbrado y red de baja tensión alimentadora con pilar de medición, conforme a la Memoria Descriptiva de fs. 40/41 y especificaciones técnicas particulares de fs. 05/06;

Que, en virtud de ello, a fs. 39/52, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 315.103.264,28 (pesos trescientos quince millones ciento tres mil doscientos sesenta y cuatro con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.026, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 43;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Embarcación;

Que a fs. 31, rola el informe Técnico Ambiental N° 98/26, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 56, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 61/64, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 65/66, rola Dictamen N° 502/26 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 67, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 63/26;

Que a fs. 68, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N°

8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “ILUMINACIÓN LED COMPLEJO DEPORTIVO PLAZA DE LA SALUD – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 315.103.264,28 (pesos trescientos quince millones ciento tres mil doscientos sesenta y cuatro con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.026, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Embarcación.

ARTÍCULO 3º.– Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Embarcación, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 572011004701 – Proyecto: 387 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020876
Fechas de publicación: 27/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100139372

SALTA, 21 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 463

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

U.C.E.P.E

Expediente N° 48 – 204.867/22 – Cde. 35 y agregados.

VISTO el pedido de Redeterminación de Precios N° 1 presentado por la empresa “JUAN PEDRO GARÍN CONSTRUCCIONES”, en el marco de la Renegociación de Contrato celebrada para la ejecución de la Licitación Privada N° 62/22 – Obra: Ampliación y Refuncionalización varias en Esc. De Comercio N° 5.002 “Alejandro Aguado” Localidad Tartagal – Dpto. San Martín – Salta – Programa 37; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución U.C.E.P.E. N° 131/23 se adjudica la obra de referencia a la empresa “JUAN PEDRO GARÍN CONSTRUCCIONES”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por un monto de \$ 357.432.441,14 (pesos trescientos cincuenta y siete millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y uno con 14/100) IVA incluido y con un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que obstante ello, atento a la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social del país declarada mediante Decreto N° 70/23, la Secretaría de Educación de la Nación y la Provincia de Salta celebraron un Acuerdo Marco de Colaboración en materia de Obras Públicas, el cual fue

aprobado mediante Decreto N° 358/24, habiéndose transferido a la Provincia de Salta el financiamiento de la presente obra (Art. 1° – Anexo I), la cual se encontraba a cargo de entes del Sector Público Nacional, quedando a criterio de la Provincia de Salta de rescindir los convenios de las obras o continuar con su financiamiento;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 478/25 se aprueba la Adenda de Renegociación de Contrato, estableciendo el valor del contrato en la suma de \$ 854.497.403,40 (pesos ochocientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos tres con 40/100);

Que a fs. 01/81, la contratista solicita la Redeterminación de Precios N° 1, adjuntando la documentación requerida en los términos del Decreto N° 1.170/03 y el cálculo de redeterminación con sus respectivos análisis de precios;

Que a fs. 88/89, el Inspector de Obra, considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 93, rola la Nota de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones manifestando que las áreas a su cargo, tanto técnica como jurídica han emitido sus informes correspondientes obrantes a fs. 91 (Dirección de Contratistas) y 92 (Dictamen Jurídico N° 146/26), concluyendo que se observa el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto N° 1170/03 para dar continuidad al trámite de la Redeterminación de Precios N° 1, constatando la existencia de una variación equivalente al 33,38 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025;

Que a fs. 94, se encuentra la intervención de la Coordinación Contable Financiero de la U.C.E.P.E. detallando la Redeterminación N° 1, por un monto de \$ 270.368.019,52 (pesos doscientos setenta millones trescientos sesenta y ocho mil diecinueve con 52/100) con mes Base en Julio/2024 y mes corte Agosto/2025;

Que a fs. 96, la Inspección de Obra de la U.C.E.P.E., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 1.124.865.422,92 (pesos mil ciento veinticuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintidós con 92/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025, comprensivo del monto contractual ejecutado anterior a la Renegociación Contractual por la suma de \$ 44.547.538,83 (pesos cuarenta y cuatro millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos treinta y ocho con 83/100) a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023, el monto de la Renegociación Contractual por la suma de \$ 809.949.864,57 (pesos ochocientos nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro con 57/100) a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024 y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025 por la suma de \$ 270.368.019,52 (pesos doscientos setenta millones trescientos sesenta y ocho mil diecinueve con 52/100);

Que el nuevo monto de Garantía del Contrato y Sustitución de Fondo de Reparación a asegurar por la Redeterminación de Precios N° 1 es de \$ 13.518.400,98 (pesos trece millones quinientos dieciocho mil cuatrocientos con 98/100);

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la U.C.E.P.E. emitió su Dictamen N° 41/26 coincidente con lo informado por la Coordinación Contable Financiero, dictaminando que correspondería aprobar la Redeterminación de Precios N° 1 mediante el acto administrativo correspondiente;

Que a fs. 100, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 103, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 106, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 11/26;

Que a fs. 177, mediante Dictamen N° 510/26, la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la Redeterminación de Precios N° 1 solicitada por la empresa "JUAN PEDRO GARÍN CONTRUCCIONES" en el marco de la ejecución de la Licitación Privada N° 62/22 - Obra: Ampliación y Refuncionalización varias en Esc. De Comercio N° 5.002 "Alejandro Aguado" Localidad Tartagal - Dpto. San Martín - Salta - Programa 37, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Modificar el Contrato de Obra Pública mencionado en el Artículo N° 1 de la presente Resolución, adjudicado mediante Resolución U.C.E.P.E. N° 131/23 y renegociado mediante Resolución S.O.P. N° 478/25, estableciendo su nuevo valor en la suma de \$ 1.124.865.422,92 (pesos mil ciento veinticuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintidós con 92/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025, comprensivo del monto contractual ejecutado anterior a la Renegociación Contractual por la suma de \$ 44.547.538,83 (pesos cuarenta y cuatro millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos treinta y ocho con 83/100) a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023, el monto de la Renegociación Contractual por la suma de \$ 809.949.864,57 (pesos ochocientos nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro con 57/100) a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024 y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025 por la suma de \$ 270.368.019,52 (pesos doscientos setenta millones trescientos sesenta y ocho mil diecinueve con 52/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la respectiva Adenda Modificatoria del Contrato de Obra Pública con la contratista "JUAN PEDRO GARÍN CONTRUCCIONES", por los montos y las condiciones indicadas en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Intimar a la empresa contratista a que en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente a integrar la Garantía de Ejecución de Contrato y Sustitución de Fondo de Reparación en un monto de \$ 13.518.400,98 (pesos trece millones quinientos dieciocho mil cuatrocientos con 98/100).

ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011125302 - Financiamiento: Ley N° 27.429 - Proyecto: 190 - Unidad Geográfica: 56 - Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020875
Fechas de publicación: 27/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100139371

SALTA, 21 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 464
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
U.C.E.P.E

Expediente N° 48 – 1.350/23 – Cpde. 9 y agregados.

VISTO el pedido de Adecuación Provisoria de Precios N° 1 presentado por la empresa “CE Y BA S.R.L”, en el marco de la Licitación Privada N° 08/25 – Obra: Refacciones varias en E.E.T. N° 3.140 “Dr. Francisco de Gurruchaga” – Loc. Salta – Dpto. Capital – Provincia de Salta – Programa 39; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución U.C.E.P.E. N° 80/25 se adjudica la obra de referencia a la empresa “CE Y BA S.R.L”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por un monto de \$ 168.751.874,15 (pesos ciento sesenta y ocho millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos setenta y cuatro con 15/100) IVA incluido y con un plazo de ejecución de obra de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 01/38 rola la nota presentada por la contratista solicitando la redeterminación y la adecuación provisoria de precios N° 01 en los términos del Decreto 691/16, adjuntando la documentación correspondiente y señalando que el porcentaje de variación es de 8,35 %;

Que a fs. 42/43, rola la intervención del Inspector de Obra donde no encuentra objeciones a la solicitud presentada por la empresa contratista y manifiesta que el porcentaje de variación de referencia es de 8,35 %, con mes base en Setiembre de 2.025 y mes corte en Enero de 2.026;

Que a fs. 47/48, se encuentra Informe de la Comisión Evaluadora de Redeterminación de Precios, analizando el pedido de la contratista y la documentación acompañada, concluyendo que corresponde hacer lugar a la Adecuación Provisoria de Precios N° 01 por un monto de \$ 14.097.903,76 (pesos catorce millones noventa y siete mil novecientos tres con 76/100) con mes base en Setiembre de 2.025 y mes corte en Enero de 2.026;

Que conforme al análisis de la documentación e índices del INDEC y en cumplimiento con el procedimiento establecido en el Decreto N° 691/16, la Comisión de Redeterminación de Precios informa que los precios del contrato sufrieron una variación promedio superior al 5% del último contrato;

Que a fs. 49, rola la intervención de la Coordinación Contable Financiero de la U.C.E.P.E. donde se informa que el nuevo monto del Contrato actualizado asciende a la suma de \$ 182.849.777,91 (pesos ciento ochenta y dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y siete con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.026 comprensivo del monto original del contrato con valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.025 por la suma de \$ 168.751.874,15 (pesos ciento sesenta y ocho millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos setenta y cuatro con 15/100), más la actualización N° 1 por un monto de \$ 14.097.903,76 (pesos catorce millones noventa y siete mil novecientos tres con 76/100) a valores correspondientes al mes de Enero de 2.026;

Que el nuevo monto de Garantía del Contrato y Sustitución de Fondo de Reparación asegurar es de \$ 704.895,19 (pesos setecientos cuatro mil ochocientos noventa y cinco con 19/100);

Que a fs. 50, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la U.C.E.P.E. emitió su Dictamen N° 62/26 coincidente con lo informado por la Coordinación Contable Financiero, dictaminando que correspondería aprobar la Redeterminación de Precios N° 1 mediante el acto administrativo correspondiente;

Que a fs. 54, mediante Dictamen N° 507/26, la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la adecuación provisoria de precios solicitada;

Que a fs. 55, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 73/26;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el pedido de Adecuación Provisoria de Precios N° 1 presentado por la empresa "CE Y BA S.R.L", en el marco de la Licitación Privada N° 08/25 – Obra: Refacciones varias en E.E.T. N° 3.140 "Dr. Francisco de Gurruchaga" – Loc. Salta – Dpto. Capital – Provincia de Salta – Programa 39, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución U.C.E.P.E. N° 80/25, estableciendo su nuevo valor en la suma de \$ 182.849.777,91 (pesos ciento ochenta y dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y siete con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.026 comprensivo del monto original del contrato con valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.025 por la suma de \$ 168.751.874,15 (pesos ciento sesenta y ocho millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos setenta y cuatro con 15/100), más la actualización N° 1 por un monto de \$ 14.097.903,76 (pesos catorce millones noventa y siete mil novecientos tres con 76/100) a valores correspondientes al mes de Enero de 2.026.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución se suscribe "ad referéndum" de la No Objeción de INET – Programa 39 o el organismo que corresponda.

ARTICULO 4°.- Intimar a la empresa contratista a que en el plazo de cinco (5) días de notificado la No Objeción a integrar la Garantía de Ejecución de Contrato y Sustitución de Fondo de Reparación en un monto de \$ 704.895,19 (pesos setecientos cuatro mil ochocientos noventa y cinco con 19/100).

ARTICULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la Partida y Curso de Acción correspondiente a la U.C.E.P.E. – Fondos Programa 39 INET del Ejercicio 2.026.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020874
Fechas de publicación: 27/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100139370

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0270-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA ABIERTA – NUEVO LLAMADO.

Organismo originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-238403/2025-0.

Destino: Programa Oncología.

Fecha de apertura: 11/09/2026 – **Horas:** 10:30.

Precio del pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° 0387-4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020902
Fechas de publicación: 27/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100139491

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0269 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASES MEDICINALES.

Organismo originante: Hospital Público Materno Infantil SE

Expediente: 0100244-71448/2026-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de apertura: 11/09/2026 – **Horas:** 10:00.

Precio del pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387-4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020899
Fechas de publicación: 27/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100139464

LICITACIÓN PÚBLICA N° 69/2026
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A

Objeto: Contratación de servicio de reparto de agua de 2 (dos) camiones cisterna.
Zona de cobertura: Localidad de La Silleta – Distrito Valle de Lerma.
Organismo: Co.S.A.ySa.
Expediente N° 28577/26
Destino: Co.S.A.ySa.
Apertura de ofertas: 11/09/2026 **Horas:** 11:00
Precio del pliego: \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales.
Adquisición del pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones.cosaysa@gmail.com
Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.
Consultas del pliego: mail licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Gonzalo Quiroga, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015364
Fechas de publicación: 27/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139397

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1155-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de botas de gomas y capas para lluvia – (recursos propios) con destino a Granja de U.C. N° 3– Orán y U.C. N° 7– Cerrillos dependientes del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-91209/2026-0.

Resolución N°: 384/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos

Firma adjudicada:

- GRUPO ZETA SRL.

Por un monto total de \$616.000.00 (pesos: seiscientos dieciseis mil 00/100)

- GRUPO WORK SRL.

Por un monto de \$86.974,20 (pesos: ochenta y seis mil novecientos setenta y cuatro con 20/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020887
Fechas de publicación: 27/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100139428

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1536-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1536-ASI26 service para Toyota Hilux Int. 679 perteneciente al Hospital de La Caldera, según DI-AS 075/26 a la firma de:

- JOVANOVIĆ FACUNDO: renglón N° 1.

Por un total de \$211.000,00 (pesos doscientos once mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento 80% – PAMI Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020882
Fechas de publicación: 27/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100139391

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1049-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Estación de Regulación Primaria de Gas con destino a UC N° 1, dependientes del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-73300/2026-0.

Resolución N°: 376/26 Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

- MARIA DEL CARMEN TORRES CARDOZO.

Por monto total de \$ 5.500.000,00 (pesos cinco millones quinientos mil, con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020881
Fechas de publicación: 27/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100139388

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 68/26 (119-0486-ASI26) – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de colchones completos.

Expte. N°: 244-34365/26

Disposición Interna N°: 1062/2026.

Firma adjudicada:

- CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ BOSCHERO renglones N° 1 y 2.

Monto: \$ 2.200.640 pesos: dos millones doscientos mil seiscientos cuarenta.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015360
Fechas de publicación: 27/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139376

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28383/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA SA.**

Artículo 15 inc. i).

El presidente del Directorio y el Gerente General resuelven Adjudicar la contratación Abreviada correspondiente a

Obra: Recambio red de agua B° Güemes – loc. Mosconi.

Expte.: 28383/26

Fecha de contratación: 07/08/2026.

Contratista:

- ONTIVEROS WALTER ADRIAN.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015375
Fechas de publicación: 27/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139422

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28581/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA SA.

Objeto: Servicio de reparación de equipos succionadores K 158 – K 159.

Destino: Tartagal

Fecha de contratación: 24/08/2026

Proveedor:

- ACEROS SALTA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015374
Fechas de publicación: 27/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139421

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28582/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA SA.

Objeto: Adquisición de materiales para reparación de sifón – B° Sata Lucía.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 24/08/2026.

Proveedor:

- LEMOCHETE SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015373
Fechas de publicación: 27/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139420

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28584/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA SA.**

Objeto: Servicio de construcción de cámara de hormigón armado para válvula esclusa en Avda. Bolivia y Avda. YPF.

Destino: Salta

Fecha de contratación: 24/08/2026

Proveedor:

- TORRES CARDOZO MARÍA DEL CARMEN

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015372
Fechas de publicación: 27/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139419

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28585/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA SA.**

Objeto: Adquisición de materiales eléctricos para Planta Itiyuro – Floculador N° 4.

Destino: Tartagal

Fecha de contratación: 24/08/2026

Proveedor:

- GEOMACO SAS
- BASSANI CARLOS ENRIQUE
- ROVI SRL
- BP SA

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015371
Fechas de publicación: 27/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139418

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28586/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA SA.**

Objeto: Adquisición de sellos mecánicos para motobomba.

Destino: Orán.

Fecha de contratación: 24/08/2026.

Proveedor:

- GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015370
Fechas de publicación: 27/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139417

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28588/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA SA.**

Objeto: Recambio de luneta de C-312 VW Amarok – Gerencia de Servicio

Destino: Tartagal.

Fecha de contratación: 25/08/2026

Proveedor:

- GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015369
Fechas de publicación: 27/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139416

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 31/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de faltante de fórmula PEPTI JR – HPMI SE

Expte. N°: 244-31405/26.

Disposición Interna N°: 733/2026.

Firma adjudicada:

- DROGUERIA PIMA SRL. renglón N° 1.

Monto: \$ 588.000.- pesos: quinientos ochenta y ocho mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015367
Fechas de publicación: 27/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139414

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0403-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0403-CAB26 reparación y service para Interno N° 785, perteneciente al Hospital EL Carril, según DI-CA N° 061/26 a la firma:

- FACUNDO BRIDOUX: renglones N° 1 y 2.

Por la suma total de \$ 4.990.000,00 (pesos cuatro millones novecientos noventa mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio Vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020883
Fechas de publicación: 27/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100139395

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 20/2026 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 20/26 estudio PET TC corporal total a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 224/26 a:

- MEGARED CORP SA: renglón N° 01.

Por la suma de \$ 883.200 (pesos, ochocientos ochenta y tres mil doscientos con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020880
Fechas de publicación: 27/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100139379

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 38/2026 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 38/26 Tratamiento de alta complejidad: Arteriografía de vasos cerebrales a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 229/26 a:

- Hospital Privado Tres Cerritos SRL: renglón N° 01.

Por la suma de \$ 4.900.500 (pesos, cuatro millones novecientos mil quinientos con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020879
Fechas de publicación: 27/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100139377

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÍCOS – EXPTE. N° 1080034-122024/2026-0 –
ARROYO TIPALA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA

MATÍAS FLEMING D.N.I. N° : 29.666.878 Y NICOLÁS FLEMING D.N.I. N°:31.254.102, en su carácter de Co-Titulares registrales del Catastro N°: 6033 del Dpto. Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, gestiona la finalización de trámite de concesión de uso de agua pública para riego y abrevado de ganado, con aguas a derivar de Arroyo Tipala signándosele una superficie bajo riego de 6 has. con caudal de 3,15lt/seg. De carácter eventual; una superficie de 8 has. eventuales con un caudal de 4,2 lt/seg. , aguas a derivar del Arroyo Quenco y para abrevado de 170 animales con 70 lt/día por animal lo que arroja un volumen total de 11.900 lt/día para bebida animal con aguas a derivar del Arroyo innominado.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 87/90 ss. ycc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Directora de Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 21 de Agosto de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00032232
Fechas de publicación: 25/08/2026, 26/08/2026, 27/08/2026, 28/08/2026, 31/08/2026
Importe: \$ 62,400.00
OP N°: 100139314

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE N° 1080034-122021/2026-0 - ARROYOS QUENCO Y CHURQUIS - DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA - SALTA

MATÍAS FLEMING D.N.I. N° : 29.666.878 Y NICOLÁS FLEMING D.N.I. N°:31.254.102, en su carácter de Co-Titulares registrales del Catastro N°: 73 del Dpto. Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, gestiona la finalización de trámite de concesión de uso de agua pública, (Suministro N° 4 empadronado con 20 has de carácter permanente, y 40 has. de carácter eventual, con aguas a derivar del Arroyo Quenco y Arroyo Los Churquis) asignándosele una superficie bajo riego de 10 has. con caudal de 5,25 lt/seg. de carácter eventual, aguas a derivar del Arroyo Los Churquis y una superficie bajo riego de 28 Has. con caudal de 14,7 lt/seg aguas a derivar del Arroyo Tipal.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Directora de Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 21 de Agosto de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00032231
Fechas de publicación: 25/08/2026, 26/08/2026, 27/08/2026, 28/08/2026, 31/08/2026
Importe: \$ 60,300.00
OP N°: 100139313

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 1080034-124790/2026-0 – RÍO CALCHAQUÍ – DPTO. SAN CARLOS

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 00000191/2026-0 del día 14 de Agosto de 2026, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Calchaquí a la latitud del Catastro N° 222 del Dpto. San Carlos, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Lic. Enrique Chalabe.– El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com., Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Directora de la Dirección Legal y Técnica

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS SALTA, 18 de Agosto de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00032261
Fechas de publicación: 27/08/2026, 28/08/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100139381

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – CITA A ABALOS, CIRIACO SANTOS – EXPTE. N° 1100388-24487/2024-0 Y EXPTE. N° 1100388-160949/2025-0

UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY 6.915, Dec. 714 Y 716/11. APLICACION LEY NACIONAL 24.374. Por 3 días. A cargo de la Dra. NATALIA MACARENA PIEROLA MATOS. La que suscribe: GRACIELA MARÍA GALINDEZ, Escribana de Gobierno de la Provincia de Salta, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d), **cita y emplaza por treinta (30) días al titular de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles:** 1) Expediente Administrativo N° 1100388-24487/2024-0: Beneficiaria: Sra. Bazán Martínez, Betiana Margarita del Valle – D.N.I. 30.662.192.– **Nomenclatura Catastral:** Departamento: General Güemes, Sección: J, Manzana: 68, Parcela 1, **Matrícula: 6491** TITULAR REGISTRAL: **ABALOS, Ciriaco Santos, L.E. N° 3.995.643.–** 2) Expediente Administrativo N° 1100388-160949/2025-0: Beneficiario: Sra Magdalena del Rosario Villa – D.N.I. N° 23.963.014. **Nomenclatura Catastral:** Departamento: General Güemes, Sección: J,

Manzana: 68, Parcela 10, **Matrícula: 6500** – TITULAR REGISTRAL: **ABALOS, Ciriaco Santos, L.E. N° 3.995.643.**– Para presentar oposición y/o firmar la correspondiente escritura deberán concurrir a la UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL LEY 6.915, Dec. 714 y 716/11, sita en calle Santiago del Estero número 2.252, 1° piso, Salta Capital, los días lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374.

Galindez, ESCRIBANA DE GOBIERNO

Recibo sin cargo: 100020871
Fechas de publicación: 26/08/2026, 27/08/2026, 28/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100139358



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado por Decreto N°456/97), que se ha registrado manifestación de descubrimiento a favor de LITIO MINERA ARGENTINA S.A., en Expte N°758.379 MINA MARIO 2, de un yacimiento de Plata, Cobre Oro y Litio, ubicado en el Salar de Llullaillaco, Departamento Los Andes, la que se denomina MARIO 2. Las coordenadas de ubicación geográfica de la misma son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar 94

Y X

2582026,03 7291313,89
2584418,71 7291331,98
2584418,71 7291331,98
2584617,15 7291331,98
2584617,15 7290499,97
2582608,68 7290499,97
2582608,68 7290500,00
2582026,03 7290499,97

Superficie: 213,29 Has.–

Los terrenos son de propiedad fiscal.

Dra. Maria Alejandra Loutayf, SECRETARÍA

Factura de contado: 0011 – 00032132
Fechas de publicación: 20/08/2026, 27/08/2026, 03/09/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100139070

SUCESORIOS

La Dra. Sandra Cointte, Jueza Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación; Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos: **“MENA, REINA ISABEL POR SUCESORIO”, EXPTE. N° EXP – 950992/25**, CITA por edictos que se publicaran durante 1 (un) día en un diario de mayor circulación comercial, y por 1 (un) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. MENA, REINA ISABEL, D.N.I. 16.517.381, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 723 C.P.C.yC.).
SALTA, 3 de Julio de 2026.

Dra. Ana Cristina
Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00032288
Fechas de publicación: 27/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139426

En los autos caratulados: **"SCILLIA, MARIA CRISTINA; PAEZ, ANTONIO ARMANDO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 948279/25 Y EXPTE ACUM. N° 963285/26,"** del Jugado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 8° Nominación - Distrito Centro, a cargo del Sr. Juez Interino Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Secretaria de la Dra. María José Araujo, en los que se ha resuelto lo siguiente: II./ ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 14 de Agosto de 2.026.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00032287
Fechas de publicación: 27/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139425

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica J. Martínez en los autos caratulados: **"MARTINEZ, CARMEN ENRIQUE; LERA, PAULINA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 938.196/25",** ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, los señores CARMEN ENRIQUE MARTINEZ, (DNI N.º 3.870.495), fallecido el día 20/12/2000, y PAULINA GUZMAN y/o PAULINA LERA de MARTINEZ (DNI N.º 2.287.099) fallecida el día 1/4/1981, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivcom9salta).

SALTA, 18 de Agosto de 2026.

Dra. Yesica Janet Martínez , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032285
Fechas de publicación: 27/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139423

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **"AVENDAÑO, FERNANDO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 854148/24,"** ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Fernando Avendaño, DNI. 7.243.804, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 23 de Junio de 2026.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020886
Fechas de publicación: 27/08/2026, 28/08/2026, 31/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100139413

En los autos caratulados: **"DOMINGUEZ, PABLO CONCEPCIÓN – POR SUCESORIO AB INTESATO, EXP – 984484/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Pablo Concepción Domínguez DNI N° 3.955.023, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031993
Fechas de publicación: 27/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139412

En los autos caratulados: **“ROJAS, ERNESTO SALVADOR – POR SUCESORIO, EXP – 970181/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Ernesto Salvador Rojas DNI N° 14.473.437, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030647
Fechas de publicación: 27/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139410

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martínez (i), en los autos caratulados: **“ORELLANA, CARLOS UMBERTO ; ROJAS, GLADIZ RAMONA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 259.471/9,”** ORDENA la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, de la señora GLADIZ RAMONA ROJAS (D.N.I. 2.777.061) fallecida el día 30/7/2010, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 10 de Agosto de 2026.

Dra. Yesica Janet Martínez , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032282
Fechas de publicación: 27/08/2026, 28/08/2026, 31/08/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100139409

El Dr. Tomas Mendez Curutchet, juez interino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"TEJERINA, ALDO POR SUCESORIO (D.N.I. N.º 6.147.097) , EXPTE. N° EXP – 972446/26,** "ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
SALTA, 24 de Agosto de 2026.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00032274
Fechas de publicación: 27/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139403

El Dr. Tomas Mendez Curutchet, juez interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"DAVALOS MARTINEZ, GRISELDA PATRICIA POR SUCESORIO (D.N.I. 21.896.968), EXPTE. N° EXP – 970980/26,"** ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
SALTA, 7 de Agosto de 2026.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00031034
Fechas de publicación: 27/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139401

En los autos caratulados **"CASIMIRO, JOSE LUIS POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 980804/26"**, del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor JOSE LUIS CASIMIRO D.N.I 20.858.232, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 21 de Agosto de 2026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032273
Fechas de publicación: 27/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139398

En los autos caratulados: **"ANDULCE, CARLOS – POR SUCESORIO, EXP – 976604/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Carlos Andulce DNI N° 8.609.827, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031981
Fechas de publicación: 27/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139389

En los autos caratulados: **"FARFAN, ESTER – POR SUCESORIO, EXP – 922318/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día

en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Ester Farfan DNI N° 4.261.736, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00032269
Fechas de publicación: 27/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139386

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Jose Araujo (i), en los autos caratulados: **"IVONA, PEDRO DANTE; MEDINA, SUSANA MARGARITA POR SUCESORIO, EXPTE. N.º 567.658/16,"** ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, de la señora SUSANA MARGARITA MEDINA (D.N.I. N° F 6.194.435), fallecida en fecha 20/4/2022, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 4 de Agosto de 2026.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00032267
Fechas de publicación: 27/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139384

En los autos caratulados: **"MAIGUA, MÓNICA SANDRA - POR SUCESORIO, EXP - 975288/26"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz - Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con

derechos a los bienes de la sucesión de la señora Mónica Sandra Maigua DNI N° 28.375.789, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031058
Fechas de publicación: 27/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139383

En los autos caratulados: **"BEARZI, MONICA BEATRIZ POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 974800/26,"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora BEARZI, MONICA BEATRIZ DNI N°13.187.960, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032263
Fechas de publicación: 27/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139382

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPEDIENTE N° 874452/24

El día VIERNES 28 de AGOSTO de 2026, a Hs. 17:45, en calle ESPAÑA N° 955, de esta ciudad, DE Salta Capital, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4° Nominación, a cargo del Dr. Ricardo López Arias, juez interino, Dra. M. Luciana Raskovsky, secretaria, en autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ARROYO RODRIGO MARTIN S/ EJECUCION PRENDARIA" Expte. N° 874452/24. REMATARE: CON LA BASE DE \$ 5.000.000,00 y al contado, un automotor DOMINIO N° AD 390 OQ, MARCA FIAT, MODELO CJ – CRONOS DRIVE 1.3 MT, AÑO 2.018,

TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR 552820597251558, CHASIS 8AP359A32KU052366, siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de hs 16.30 en calle España 955 de esta ciudad. La Municipalidad de Cerillos informa que no se encuentra inscripto en ese municipio- Condiciones de Venta: Pago TOTAL del precio, SELLADO: 1,25%, Comisión de Ley 10%, más IVA por venta en subasta, en el caso de corresponder, abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 1 días en el Boletín Oficial y en el Diario de circulación comercial. NOTA: Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. INFORMES: Sergio Alonso, Martillero, (IVA monotributo). TEL 0387-4577863.

Sergio Eduardo Alonso, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 - 00032301
Fechas de publicación: 27/08/2026
Importe: \$ 24,960.00
OP N°: 100139442

TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A.

La martillera María Juliana Accastelli, CUIT 27282592628, comunica por un día que el LUNES 28 de SEPTIEMBRE de 2026 a las 11:00 horas, subastará por cuenta y orden de TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA SA, en su carácter de Acreedor Prendario, (Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, al mejor postor y mediante la modalidad ONLINE a través del Portal www.subastaonline.com.ar, los siguientes automotores: 1) Marca: CHEVROLET, Modelo TRACKER 1.2T ATTRACKER 1.2T AT, Tipo: RURAL 5 PUERTAS, Motor marca: GMDAT, N° L4H* 220504850*, Mca Chasis marca: CHEVROLET N° 9BGEA76C0NB186491, Modelo Año: 2022, DOMINIO: AF381WP, Radicación: CHACO, BASE \$ 13.600.000,00-, 2) Marca: TOYOTA, MODELO COROLLA 2.0 XEI CVT, Tipo: SEDAN 4 PUERTAS, Mca Motor: TOYOTA N° Motor: M20AAB80832, Mca Chasis: TOYOTA N° Chasis: 9BRB43BE7P2119873, Modelo Año: 2023, DOMINIO: AF628MG, Radicación: SALTA, BASE \$ 18.900.000,00-, 3) Marca: TOYOTA, Modelo: YARIS XS 1.5 CVT, Tipo: SEDAN 5 PUERTAS, Motor Marca: TOYOTA, N° 2NR4825907, Chasis Marca: TOYOTA, N° 9BRKB3F37T8372911, Modelo Año: 2025, DOMINIO: AH448YK, Radicación: BUENOS AIRES, BASE \$ 18.900.000,00-, 4) Marca: TOYOTA, Modelo YARIS XS 1.5 CVT, Tipo: SEDAN 5 PUERTAS, Motor marca: TOYOTA, N° 2NR4837802, Mca Chasis marca: TOYOTA N° 9BRKB3F3XT8385362, Modelo Año: 2025, DOMINIO: AH901LL, RADICACION CABA, BASE \$ 19.900.000,00-, 5) Marca: TOYOTA, Modelo HILUX 4X4 DC SRX 2.8 TDI 6 AT, Tipo: PICK UP, Motor marca: TOYOTA, N° 1GD-G566822, Mca Chasis marca: TOYOTA N° 8AJBA3CD3S7937973, Modelo Año: 2025, DOMINIO: AH221MG, RADICACION BUENOS AIRES, BASE \$ 47.900.000.- Los automotores se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben el 25 de SEPTIEMBRE de 2026 en el horario de 16 a 18 horas en el estacionamiento del Complejo Paseo La Plaza sito en Av. Corrientes 1660 3° subsuelo, CABA. Las fotos, videos y descripciones de cada lote estarán disponibles al público en el portal citado. Las deudas por patentes e infracciones o cualquier otro impuesto serán asumidos por cada comprador. Para participar de la subasta se requiere: a) la registración del usuario en el Portal www.subastaonline.com.ar, b) la aceptación de los términos y condiciones particulares de la subasta y c) la transferencia de un depósito en GARANTÍA por \$ 2.000.000

(pesos dos millones) hasta el 25/09/2026, mediante transferencia electrónica al CBU 00701699-30004004403248, Alias: SUBASTAS.ONLINE, CUIT 20176863081 de Otero Ricardo Agustín. En caso de no resultar adjudicatario de ninguno de los lotes, el depósito en garantía será devuelto íntegramente al participante dentro de las 24 hs. hábiles del cierre de la subasta y mediante transferencia electrónica a la cuenta informada en la registración. Por el contrario, en caso de resultar adjudicatario de alguno de los lotes y previa aprobación de la subasta, la garantía será tomada como a cuenta del pago de la comisión de la martillera que se estipula en el 10% (diez por ciento) más IVA, del precio de venta de cada lote. El comprador deberá abonar el precio ofrecido y el saldo de la comisión de la martillera, dentro de las 48 hs. del cierre de la subasta, mediante pago bancario o transferencia a las cuentas que se indicarán a tal efecto bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado. El lote será entregado al comprador en el domicilio donde será exhibido dentro de las 24 hs. del pago del precio y la comisión de subasta. Transcurrido dicho plazo, el comprador asume el pago de la guarda del automotor al valor de pizarra del propio estacionamiento. Con el automotor será entregada la documentación y demás elementos detallados en el Portal, informe de dominio, de infracciones (SUATS) y verificación policial. Se admite la compra en comisión disponiendo de un plazo de 15 (quince) días corridos para denunciar el comitente.

SALTA, 25 de agosto de 2026.

María Juliana Accastelli, MARTILLERA

Factura de contado: 0011 – 00032276
Fechas de publicación: 27/08/2026
Importe: \$ 35,100.00
OP N°: 100139405

El 31/08/26 a 17 Hs en calle J. M. Leguizamón N° 1.883 Cdad. de Salta, Rematare con la base de \$ 21.199.598,50 (dispuesta por el juzgado ID 17681741) dinero de contado el 50% indiviso de la nuda propiedad perteneciente al demandado en autos, del inmueble identificado con Matrícula N° 109.243 – Sección R – Manzana 105 – Parcela 2 – U. Fun. 65 del Dpto. Capital, ubicado en Block 27 – PB 1 de B° Don Emilio de ciudad de Salta.– Medidas: Sup. total u.f.: 54,51 m2 según cedula parcelaria obrante en autos.– El inmueble se encuentra ubicado en planta baja, consta de 2 dormitorios, living-comedor, cocina, lavadero cerrado, con piso de cerámicos, paredes revocadas y pintadas, techo de losa, el piso de una habitación se encuentra levantado, cuenta con 2 entradas una por el hall del edificio y la otra por el costado del mismo.– Servicios: Cuenta con energía eléctrica, gas natural, agua corriente y cloacas.– Estado de Ocupación: desocupado (ID 16238158), según acta de constatación obrante en autos.– Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha del remate inclusive serán a cargo del comprador Municipalidad de Salta \$ 633,49; EDESA \$ 19.157,04 los mismos serán actualizados a la fecha de pago con más los periodos siguientes vencidos.– Forma de Pago: Señal del 30% del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta.– El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley 23905 NO se encuentra incluido en el precio y se abonara al inscribirse la transferencia.– comisión 10% con más el

1,25% sellado DGR todo a cargo del comprador.– Ordena Sr. Juez de 1° Inst. Civ. y Com. 4° Nom. Dr. BENJAMIN PEREZ RUIZ – Secretaria N° 1 en juicio c/Diaz Valencia Mauro Nicolas – Ejecución de Honorarios – Expte. N° 813.902/23.– Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial.– El remate se realizara aunque el día fijado sea declarado inhábil.– Informes en Expte. o al Martillero. Publico R.C.D.C. (IVA Monotrib.) – Cel. 3874-414211.

Ruben Carlos David Cacharani, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00032275
Fechas de publicación: 27/08/2026, 28/08/2026, 31/08/2026
Importe: \$ 53,460.00
OP N°: 100139404

REMATE JUDICIAL

POR ALEJANDRO RAÚL GUDIÑO – JUICIO EXPTE. N° EXPTE. N° 944594/25.

El día 28 de Agosto de 2026 a hs. 18,00 en calle Sam Felipe y Santiago n° 942, remataré con base de \$ 4.694.13– (2/3 V.F. \$7.041,20) el inmueble Catastro n° 36635, Sec. “S”, Manz. 282, Parcela 4, ubicado en calle Tres Zorritos Med. 255 entre Nev,Cachi y Palermo. Valle Hermoso San Luis, Salta. Inmueble con baño, tres habitaciones, comedor, living, galería abierta, galería cerrada, todo material, techos chapa fibrocemento, con fondo y pileta natación, fte. Cerrado con rejas hierro. Servicios de agua y luz. Inmueble ocupado por Sra. Astrid López Alesanco y flia (nuera del demandado), demas datos requerir al suscripto quien posee acta de constatación. Visitas de 8 a 20. El adquirente debe abonar en el acto el 30% del precio como seña, el sellado (2,5%) y arancel de martillero (5%), bajo pena de aplicarse al mismo el art. 597 (comprador remiso) y de continuarse la subasta en el mismo acto. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C.5ta Nominación en juicio que se sigue c/Borla Ricardo Jose y otro, Ej. de H., Expte. N° 944594/25. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial.– Alfredo Gudiño Cel. 387-6850709. IVA Monotributo.

Alejandro Raúl Gudiño, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00032221
Fechas de publicación: 25/08/2026, 26/08/2026, 27/08/2026
Importe: \$ 25,740.00
OP N°: 100139281

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez Interino de 1ra Inst. en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: « **“RAMOS, BLANCA ROSA; YAÑEZ, ARIEL PASTOR CONTRA ESPELTA, EMILIO; FRIAS, GUILLERMO; SERREY, CARLOS Y OTROS POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES** », **EXPEDIENTE N° 450.828 / 13,**” cita a los pretensos herederos de GUILLERMO ERNESTO FRIAS y a todo aquel que se considere con derechos respecto al inmueble Matrícula N.º 16552 – Sección F – Manzana 38 b – Parcela 15 – departamento capital, cuya adquisición pretende el actor, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio. El presente edicto debe publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
SALTA, 19 de Agosto de 2026.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032249
Fechas de publicación: 26/08/2026, 27/08/2026, 28/08/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100139338

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **“CÓRDOBA, LOURDES DEL MILAGRO POR QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE. N° EXP – 984020/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Lourdes del Milagro Córdoba, D.N.I. N° 45.054.409, con domicilio real en Pasaje Marta Saravia N°2072, y procesal constituido en calle Leguizamón N° 759 – 1° Piso – Of. “A”, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 7 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 20 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 12 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la C.P.N. María Nela Magna Noman, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 –

Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 20:00 horas.

SALTA, 25 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015368
Fechas de publicación: 27/08/2026, 28/08/2026, 31/08/2026, 01/09/2026, 02/09/2026
Importe: \$ 88,200.00
OP N°: 100139415

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **“GONZA, DOMINGO MARCELO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 980504/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Domingo Marcelo GONZA, D.N.I. N° 17.950.200, con domicilio real en Colombia N° 1810 – Barrio El Milagro, y procesal constituido en calle 20 de Febrero N° 473 – Oficina 4, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 23 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 4 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de febrero de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la C.P.N. Nélida Balut, con domicilio en calle Lerma N° 161, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 10:00 a 12:00 horas.

SALTA, 24 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015366
Fechas de publicación: 27/08/2026, 28/08/2026, 31/08/2026, 01/09/2026, 02/09/2026

Importe: \$ 84,000.00
OP N°: 100139400

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“QUISPE, ANDREA VIVIANA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP – 982.573/26,”** se hace saber que en fecha 25 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Andrea Viviana Quispe, DNI 29.742.066, CUIL 27-29742066-1, con domicilio real en B° Pueblo Nuevo, pasaje Sargento Cabral N°265, de la localidad de Cerrillos y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, de esta ciudad. Se ha fijado el día 14 de octubre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 25 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015365
Fechas de publicación: 27/08/2026, 28/08/2026, 31/08/2026, 01/09/2026, 02/09/2026
Importe: \$ 57,300.00
OP N°: 100139399

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“PÉREZ, JUAN FERNANDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 981.162/26,”** se hace saber que en fecha 25 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Fernando Pérez, DNI 18.482.466, CUIL 20-18482466-4, con domicilio real en B° Pereyra Rozas, manzana 623, casa 2 y domicilio procesal en San Luis N°2105, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 15 de octubre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 25 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015363
Fechas de publicación: 27/08/2026, 28/08/2026, 31/08/2026, 01/09/2026, 02/09/2026
Importe: \$ 54,900.00
OP N°: 100139392

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **“MERCADO, SERGIO SANTOS EXEQUIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 983241/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sergio Santos Exequiel MERCADO, DNI N° 37.163.184, con domicilio real en Barrio Ampliación Virgen del Rosario de San Nicolás – Manz. 422 B – Lote 3, y procesal constituido en calle 20 de Febrero 330 – Oficina 4, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 23 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 11 de febrero de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la C.P.N. Rocío Selene Astudillo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 25 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015361
Fechas de publicación: 27/08/2026, 28/08/2026, 31/08/2026, 01/09/2026, 02/09/2026

Importe: \$ 88,800.00
OP N°: 100139378

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"CRUZ, CLAUDIO LUIS- QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP - 976.539/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 10/06/26 en el que se hizo saber que en fecha 10/06/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Claudio Luis Cruz, DNI 28.460.118, CUIL 20-28460118-2, con domicilio real en Estanislao López N°283 B° Boulogne Sur Mer, y domicilio procesal en Pasaje Getulio Vargas N° 2999 V° Los Sauces, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 21 de agosto de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, D.N.I. N°16.150.842, matrícula N°1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 - barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 - barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 12 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 03 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). **SALTA, 24 de Agosto de 2026.**

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015359
Fechas de publicación: 27/08/2026, 28/08/2026, 31/08/2026, 01/09/2026, 02/09/2026
Importe: \$ 87,600.00
OP N°: 100139368

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"GUTIERREZ, ALBERTO MARINO - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-975.089/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al

de fecha 03/06/26 en el que se hizo saber que en fecha 03/06/26 se declaró LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Alberto Marino Gutiérrez, DNI 17.791.686, CUIL 20-17791686-3, con domicilio real en calle Santa Mónica N°1623 B° Santa Lucía y domicilio procesal en calle B° Timoteo, manzana 03, casa 03, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 21 de agosto de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ariel Federico Levín, D.N.I. N°28.886.685, matrícula N°2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 18 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 02 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 18 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 24 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015358
Fechas de publicación: 27/08/2026, 28/08/2026, 31/08/2026, 01/09/2026, 02/09/2026
Importe: \$ 86,700.00
OP N°: 100139367

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“VALDIVIEZO, SONIA MALVINA MARIBEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 975.085/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 03/06/26 en el que se hizo saber que en fecha 03/06/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Sonia Malvina Maribel Valdiviezo, DNI 32.462.850, CUIL 27-32462850-4, con domicilio real en Francisco López N°1842, Vª María Esther y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N°72, Vª El Sol, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 24 de agosto de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ezequiel Carim Torres Morcos, D.N.I. N°32.347.898, matrícula N°3357, domiciliado en calle Vicente López N°1152 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la

recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, jueves y viernes de 15:00 a 18:00 hs. en el domicilio especial sito en Complejo de Oficinas El Porto – Of. 312 de San Lorenzo Chico. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos) . Igualmente SE HA FIJADO el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 30 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 24 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015357
Fechas de publicación: 27/08/2026, 28/08/2026, 31/08/2026, 01/09/2026, 02/09/2026
Importe: \$ 87,600.00
OP N°: 100139366

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **“TORRES, DIEGO EMANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 977610/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Diego Emanuel Torres, D.N.I. N° 41.340.592, con domicilio real en Mza. 334 E – Lote 26 – Barrio Convivencia, y procesal constituido en Avda. Uruguay N° 636, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 23 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 11 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Federico Eduardo Galup Haischt, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.
SALTA, 24 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015356
Fechas de publicación: 27/08/2026, 28/08/2026, 31/08/2026, 01/09/2026, 02/09/2026
Importe: \$ 85,500.00
OP N°: 100139361

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Caludina Xamena, en autos caratulados **“LOPEZ MEZANZA, MARIA FERNANDA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 983249/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de María Fernanda LÓPEZ MEZANZA, DNI 28.634.375, con domicilio real en Manzana 24 – Casa 7 – Barrio Santa Ana II, y procesal constituido en calle 20 de Febrero 330, de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 6 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 27 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 12 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico a la CPN Miriam Rois de Giaroli, con domicilio en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 10:00 a 12:00 horas.

SALTA, 24 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015354
Fechas de publicación: 26/08/2026, 27/08/2026, 28/08/2026, 31/08/2026, 01/09/2026
Importe: \$ 85,500.00
OP N°: 100139355

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“MONTENEGRO, JORGE EMANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 980174/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Jorge Emanuel Montenegro, DNI 32.510.111, con domicilio real en Etapa 4 – Manzana 1 – Casa 4 – Barrio Limache, y procesal constituido en calle Santiago del Estero 494 – Portero 1, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 7 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 20 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 12 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico Martín Daniel Blasco, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 24 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015344
Fechas de publicación: 26/08/2026, 27/08/2026, 28/08/2026, 31/08/2026, 01/09/2026
Importe: \$ 85,500.00
OP N°: 100139326

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **“ZERPA, GUSTAVO MARCELO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 979583/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Gustavo Marcelo ZERPA, D.N.I. N° 23.045.096, con domicilio real en Manzana 18 – Casa 3 – Barrio San Calixto, y procesal constituido en calle San Felipe y Santiago N° 2096 – Barrio Villa María Esther, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 7 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento

del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 20 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 12 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Guillermo Sebastián Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 24 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015343

Fechas de publicación: 26/08/2026, 27/08/2026, 28/08/2026, 31/08/2026, 01/09/2026

Importe: \$ 87,300.00

OP N°: 100139324

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **“LOPEZ, MANUEL ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 982046/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Manuel Alejandro López, D.N.I. N° 39.890.305, con domicilio real en Pje. Andrés Ugarriza N° 728 – Villa Cristina, y procesal constituido en calle Sarmiento N° 464, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 20 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 9 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Mariana Estela Borelli, con domicilio en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 15:00 a 18:00 horas.

SALTA, 21 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015342
Fechas de publicación: 26/08/2026, 27/08/2026, 28/08/2026, 31/08/2026, 01/09/2026
Importe: \$ 83,400.00
OP N°: 100139318

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"GUZMAN, NOELIA ROCIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP-982482/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de agosto de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Noelia Rocio GUZMAN, DNI 37.302.943, con domicilio en Juan Muñoz Cabrera 159, Villa 20 de Junio, Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Gabriela Elizabeth BENITEZ, constituyendo domicilio legal en Avda. Delgadillo 732, Barrio Portezuelo Chico y procesal electrónico en la matrícula 7945. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 26 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 11 de diciembre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 1 de marzo de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 37.000 (10% SMVM).

SALTA, 21 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015341
Fechas de publicación: 26/08/2026, 27/08/2026, 28/08/2026, 31/08/2026, 01/09/2026
Importe: \$ 79,800.00
OP N°: 100139317

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"SORIA, RAUL ALFREDO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-976.039/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 09/06/26, en el que se hizo saber que en fecha 09/06/26 SE DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Raúl Alfredo Soria, DNI 16.016.589, CUIL 20-16016589-9, con domicilio real en Mariano Benítez N°80, B° Santa Clara y domicilio procesal en Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de agosto de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N°27.034.407, matrícula N°2183, domiciliado en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina "D" (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina "D", de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 29 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 12 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 30 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 20 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015330
Fechas de publicación: 25/08/2026, 26/08/2026, 27/08/2026, 28/08/2026, 31/08/2026
Importe: \$ 85,200.00
OP N°: 100139270

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **"CHOSCO GERRA, GUSTAVO ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 982570/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Gustavo Alejandro Chosco Gerra, D.N.I. N° 31.437.372, con domicilio real en Avenida Vélez Sarsfield N° 272 – Barrio Vélez Sarsfield, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la

prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 20 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 9 de febrero de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Alejandro David Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 20 de agosto de 2026 .

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015325
Fechas de publicación: 24/08/2026, 25/08/2026, 26/08/2026, 27/08/2026, 28/08/2026
Importe: \$ 85,800.00
OP N°: 100139264

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (l), en autos caratulados: **”GONZA, DOMINGO MARCELO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 980504/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Domingo Marcelo GONZA, DNI N° 17.950.200, con domicilio real en calle Colombia N° 1810, Barrio El Milagro 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 23 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 4 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de febrero de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 37.000 (10% SMVM).

SALTA, 14 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015324
Fechas de publicación: 24/08/2026, 25/08/2026, 26/08/2026, 27/08/2026, 28/08/2026
Importe: \$ 70,500.00
OP N°: 100139237

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría del Dr. Adrian Diaz, en autos caratulados **"MACOTE, MARIANO ISAURO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° 970315/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 06 de Agosto de 2026: 1) Que se DECLARARÓ en estado de quiebra al Sr. Mariano Isauro Macote,, CUIL 20-35778427-2, con domicilio real en calle s/n, Misión Asamblea de Dios de la ciudad de Fortin Dragones – Dpto. San Martín, Pcia. de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 24 de Septiembre de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 06 de Noviembre de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 28 de Diciembre de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000".

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015320
Fechas de publicación: 24/08/2026, 25/08/2026, 26/08/2026, 27/08/2026, 28/08/2026
Importe: \$ 66,300.00
OP N°: 100139229

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"ONTIVEROS, JULIETA LILIANA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP – 981.732/26,"** hace saber que en fecha 20 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Julieta Liliana Ontiveros, DNI N°27.164.205, CUIL N° 27-27164205-4, con domicilio real en calle Ricardo Levene N°368, V° Juanita, y domicilio procesal en calle Dr. Hilario Tedin N°1608, B° Ceferino, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 13 de octubre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la

fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 20 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015319
Fechas de publicación: 24/08/2026, 25/08/2026, 26/08/2026, 27/08/2026, 28/08/2026
Importe: \$ 56,700.00
OP N°: 100139226

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“CALPANCHAY, FERNANDA SOLEDAD POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. – EXP N°– 980.441/26,”** hace saber que en fecha 19 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. FERNANDA SOLEDAD, CALPANCHAY, DNI 35341058, CUIL 27-35341058-1, con domicilio real en Av. Ricardo Balbin N° 1181, B° Santa Ana I y domicilio procesal en B° Carlos Timoteo, Mzn 03, casa 03, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 14 de octubre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 19 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015314
Fechas de publicación: 24/08/2026, 25/08/2026, 26/08/2026, 27/08/2026, 28/08/2026
Importe: \$ 63,300.00
OP N°: 100139201

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“APAZA, NESTOR MANUEL– PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° – 979523/26,”** hace saber que en fecha 18 de Agosto de 2026 se

decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. NESTOR MANUEL APAZA, DNI 24443949, CUIL 20-24443949-8, con domicilio real en manzana 31 B, casa 12, B° Sagrado Corazón de la localidad de Gral Güemes, provincia de Salta, y domicilio procesal en Av. San Martín N.º 452, de esta ciudad. Se ha fijado el 08 de Octubre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SALTA, 18 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015302

Fechas de publicación: 21/08/2026, 24/08/2026, 25/08/2026, 26/08/2026, 27/08/2026

Importe: \$ 62,700.00

OP N°: 100139144

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"LOBO, MARIA ADELINA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 975.863/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 04/06/26 en el que se hizo saber que en fecha 04/06/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Adelina Lobo, DNI 33.379.265, CUIL 27-33379265-1 con domicilio real en mza. 448 "C", lote 19, barrio Solidaridad, 3ra. etapa, y domicilio procesal en Av. San Martín N°452, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 18 de agosto de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mónica del Carmen Girón de Barrios, D.N.I. N°17.791.919, matrícula N°1793, domiciliada en calle Vicario Toscano N°104, oficina "A", de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 11:30 a 13:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicario Toscano N°104, oficina "A" de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 29 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 11

de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 01 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 18 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015301
Fechas de publicación: 21/08/2026, 24/08/2026, 25/08/2026, 26/08/2026, 27/08/2026
Importe: \$ 87.300.00
OP N°: 100139142

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“SANTILLAN, RAÚL ALFREDO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-975.094/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 03/06/26 en el que se hizo saber que en fecha 03/06/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Raúl Alfredo Santillán, DNI 27.660.253, CUIL 24-27660253-1, con domicilio real en etapa 4, manzana 440 A, lote 14 B° Solidaridad y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N°72, Vª El Sol, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 18 de agosto de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Marcelo Matías Casimiro, D.N.I. N°30.508.556, matrícula N°3367, domiciliado en calle Vicente López N°51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 14:30 a 17:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N°51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 30 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 18 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015300
Fechas de publicación: 21/08/2026, 24/08/2026, 25/08/2026, 26/08/2026, 27/08/2026
Importe: \$ 85,200.00
OP N°: 100139141

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados **“ALVARADO, MONICA BEATRIZ – PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR, EXPTE. N° EXP 966.254/26,”** se hace saber que en fecha 18 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Mónica Beatriz Alvarado, D.N.I. N°25.069.953, con domicilio real en Casa 28, Manzana 519-A, Barrio El Huaico, de esta ciudad. Se ha fijado el día 06 de octubre de 2026 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88, inc. 3° y 4°, de la L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88, inc. 5°, L.C.Q.).
SECRETARÍA, 18 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015299
Fechas de publicación: 21/08/2026, 24/08/2026, 25/08/2026, 26/08/2026, 27/08/2026
Importe: \$ 52,200.00
OP N°: 100139125

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I) , en autos caratulados **“RIVAS, VICTOR HUGO POR CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE. N° EXP – 967673/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer la apertura de Concurso Preventivo del Sr. Víctor Hugo RIVAS, DNI 20.125.758, con domicilio real denunciado en calle Mendoza N° 310, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle San Luis , ambos de esta ciudad de Salta., 2) Ordenar al concursado y a los terceros que entreguen al Síndico

los bienes que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la concursada; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 16 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 2 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de febrero de o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$36.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN María Martha Carballo, Matrícula N° 2376 CPCEs con domicilio en calle Los Mandarinos N°384- B° Tres Cerritos, de esta Ciudad y domicilio electrónico en el usuario N°112376 y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 14 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032172
Fechas de publicación: 21/08/2026, 24/08/2026, 25/08/2026, 26/08/2026, 27/08/2026
Importe: \$ 91,500.00
OP N°: 100139167

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza María Calleri, en los autos caratulados **“CUMANDIRI, VALERIA ANAHI C/ GONZALEZ, DAVID GUILLERMO POR ALIMENTOS EXPTE. N.º 815.294/23,”** CITA por edictos que publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario El Tribuno una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de notificar al Sr. DAVID GUILLERMO GONZALEZ, DNI N.º 33666680 para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente.

SALTA, 21 de Agosto de 2026.

Dr. Víctor Raúl Soria, JUEZ

Recibo sin cargo: 100020885
Fechas de publicación: 27/08/2026, 25/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139402

Se notifica por el presente a la Sra. Mariela Alejandra Lastra, DNI N.º 24.641.645, con domicilio desconocido, dentro de los autos caratulados **“LONGO, PATRICIO NICOLAS C/ LASTRA, MARIELA ALEJANDRA S/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS”** CUIJ: 21-03011081-9, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar (Jueza), secretaria de la Dra. Marianela Godoy (Secretaria); de la providencia que se transcribe a continuación: “ROSARIO, 06 de Agosto de 2026 Cargo N° Por presentado, con domicilio legal constituido, y en el carácter invocado por derecho propio. Désele la participación correspondiente. Por iniciado juicio de apremio por cobro de honorarios, téngase presente. Cítese de remate por el término de 3 días y bajo los apercibimientos de llevar adelante la ejecución sin más trámite. Imprímase el trámite del art. 507 y ss. del C.P.C.C. Téngase presente la aplicación del art. 279 del Código Fiscal en relación al sellado de la demanda. Téngase presente la conexidad denunciada con los autos, **“MATESUR SA C/ LASTRA, MARIELA ALEJANDRA S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIAS”** CUIJ: 21-02997360- 9. EXPTE. N°464/2025 Y E MATESUR SA C/ LASTRA, MARIELA ALEJANDRA S/ OFICIO – 21-02981021-1 (205/2024).” Cítese a la demandada por edictos en el boletín oficial de Santa Fe, el boletín oficial de Salta, y en el diario de mayor circulación en la localidad de los Cerrillos, “El Tribuno”. Trábase embargo sobre los inmuebles de titularidad de la demandada MARIELA ALEJANDRA LASTRA, inscriptos en la Dirección General de Inmuebles de Salta, que se describen a continuación: 1.- Mitad indivisa de inmueble inscripto en el Departamento 1, Catastro 161927, Sección S, Manzana 406, Parcela 365 por la suma de \$12.404.903,40.- por todo concepto. 2.- Mitad indivisa de inmueble inscripto en el Departamento 1, Catastro 161928, Sección S, Manzana 406, Parcela 365, por la suma de \$ 12.404.903,40.- por todo concepto. Previa reposición de los sellados de las cautelares, líbrese oficio.-” Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza) – Dra. Mayra Ibañez (Secretaria en Suplencia).

Dra. Sabrina Fernanda Scherini, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032227
Fechas de publicación: 25/08/2026, 26/08/2026, 27/08/2026
Importe: \$ 50,400.00
OP N°: 100139305

En los autos caratulados: **“CHILO, JULIO SILVERIO CONTRA ESTRUCTURAS S.R.L. Y/O; NUÑEZ BURGOS, FEDERICO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EXPTE. N° EXP – 417709/12”** del juzgado de 1° instancia en lo civil y comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – juez, Secretaría a cargo de la Dra. María José Segura, se ordena la citación por edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, a los representantes legales de Estructuras S.R.L. a ejercer sus derechos en el termino de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento tenerlos por rebeldes, continuar el presente sin su participación y notificar las futuras actuaciones

por NOTA. Fdo. Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, juez; María José Segura, secretaria.
SALTA, 14 de Agosto de 2026.

Hugo Nicolás Postigo Zafaranich, JUEZ

Factura de contado: 0011 - 00032137
Fechas de publicación: 20/08/2026, 21/08/2026, 24/08/2026, 25/08/2026, 26/08/2026, 27/08/2026
Importe: \$ 50,400.00
OP N°: 100139082



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LA NUEVA PIARA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 09/04/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **LA NUEVA PIARA S.A.S.**, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle Las Perdices N° 269, Valle Escondido, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Irene Cristina Rios, DNI N° 26.485.105, CUIT 27-26485105-5, de nacionalidad argentina, nacido el 07/03/1978, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Privado Valle Escondido Calle Las Perdices 269, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto comercial la cría intensiva de porcinos, faenado, comercialización (compra, venta, distribución, financiación) y exportación e importación de productos y/o derivados o subproductos de porcinos; elaboración de alimentos relacionados, elaboración de embutidos y chacinados, sea por cuenta propia, o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

Capital: \$50.000.000, dividido por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$500 (pesos quinientos) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: El Socio Irene Cristina Rios suscribe 100.000 acciones. Integración: 25% dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Irene Cristina Rios, DNI N° 26.485.105; Como Administrador Suplente a Juan Carlos Suárez, DNI N°16.000.707 ambos con domicilio especial en calle Las Perdices N° 269, Valle Escondido, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032311

Fechas de publicación: 27/08/2026

Importe: \$ 42,360.00

OP N°: 100139456

ANDES FINANZAS S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 12/06/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **ANDES FINANZAS S.A.S.**, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en Pasaje San Cayetano N° 735, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Francisco Miguel Ángel Romero, DNI N° 32.630.874, CUIT 23-32630874-9, de nacionalidad argentino, nacido el 20/02/1987, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Pasaje San Cayetano N° 735, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, actividades financieras y crediticias con fondos propios, consistentes en el otorgamiento de préstamos, mutuos, adelantos de dinero, créditos comerciales y para consumo, a personas humanas y jurídicas. Asimismo, podrá efectuar operaciones de descuento, compra, negociación y cesión de cheques de pago diferido, pagarés, facturas de crédito, certificados de obra, créditos comerciales y demás documentos y títulos de crédito permitidos por la legislación vigente. La sociedad podrá realizar actividades de administración y gestión de créditos, cobranzas, análisis crediticio, evaluación de riesgos, estructuración de financiamiento, asesoramiento financiero y económico, así como efectuar inversiones en títulos valores, acciones, obligaciones negociables, fondos comunes de inversión y demás instrumentos financieros autorizados por la normativa aplicable. Para el cumplimiento de su objeto podrá celebrar toda clase de contratos, adquirir bienes muebles e inmuebles, constituir garantías, abrir cuentas bancarias, otorgar y recibir avales y fianzas, y realizar todos los actos jurídicos y comerciales necesarios o convenientes para el desarrollo de su actividad. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera autorización previa de organismos de control, las cuales sólo podrán ser desarrolladas una vez obtenidas las habilitaciones correspondientes.

Capital: \$6.000.000 dividido por 600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Francisco Miguel Ángel Romero suscribe 600 acciones. Integración: 25% dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Francisco Miguel Ángel Romero, DNI N° 32.630.874; Como Administrador Suplente a Carlos Antonio Guaimas, DNI N° 22.946.882 ambos con domicilio especial en Pasaje San Cayetano N° 735, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032271
Fechas de publicación: 27/08/2026
Importe: \$ 26,640.00
OP N°: 100139393

GRUPO RQ S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 03/07/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **GRUPO RQ S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle 25 de Mayo 285, localidad de El Carril, departamento de Chicoana, provincia de Salta.

Socios: David Eduardo Rodriguez Espinoza, DNI N° 94.528.056, CUIT 20-94.528.056-6, de nacionalidad Boliviano, nacido el 18/03/1989, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Juan Carlos Davalos N° 10, localidad de El Carril, departamento de Chicoana, provincia de Salta. Sonia Quispe Taca, DNI N° 94.684.155, CUIT 27-94.684.155-8, de nacionalidad Boliviana, nacida el 21/09/1990, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Juan Carlos Davalos 10, localidad de El Carril, departamento de Chicoana, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) **COMERCIALES:** La compra, venta, distribución, representación, consignación, importación, exportación, acopio, almacenamiento, fraccionamiento y comercialización de toda clase de productos alimenticios, frutas, verduras, hortalizas, productos frescos, bebidas, artículos de almacén, productos de limpieza, artículos para el hogar, bazar, ferretería, indumentaria, calzado, accesorios, marroquinería y demás bienes de consumo en general. b) **EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES:** La instalación, organización, administración y explotación de verdulerías, fruterías, minimercados, autoservicios, supermercados, despensas, tiendas, locales comerciales, centros de distribución, depósitos y cualquier otro establecimiento destinado a la comercialización de bienes y servicios. c) **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:** La prestación de servicios comerciales, administrativos, logísticos, de distribución, transporte, promoción, marketing, representación y gestión de negocios vinculados con las actividades comprendidas en el presente objeto. d) **SERVICIOS AUTOMOTORES:** La prestación de servicios de lavado, limpieza, acondicionamiento, encerado, aspirado, detailing, mantenimiento estético y cuidado integral de automotores, motocicletas, utilitarios y toda clase de vehículos, así como la instalación, explotación y administración de lavaderos, centros de estética vehicular y establecimientos destinados a la prestación de dichos servicios. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, financieros, administrativos y de disposición que resulten necesarios o convenientes para su desarrollo, con exclusión de aquellas actividades que se encuentren reservadas por la ley a entidades especialmente autorizadas.

Capital: \$ 3.000.000, dividido por 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (un mil pesos) Valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: El Socio David Eduardo Rodriguez Espinoza suscribe 1.500 acciones. El Socio

Sonia Quispe Taca suscribe 1.500 acciones. Integración: El capital social se integra en un 25% en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a David Eduardo Rodriguez Espinoza, DNI N° 94.528.056 con domicilio especial en Juan Carlos Davalos N° 10, localidad de El Carril, departamento de Chicoana, provincia de Salta Como Administrador Suplente a Sonia Quispe Taca, DNI N° 94.684.155 con domicilio especial en Juan Carlos Davalos 10, localidad de El Carril, departamento de Chicoana, provincia de Salta, de la República Argentina.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/09.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032270
Fechas de publicación: 27/08/2026
Importe: \$ 44,940.00
OP N°: 100139390

DM ARIDOS Y MAQUINAS S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 19/01/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **DM ARIDOS Y MAQUINAS S.R.L.**, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en Hugo del Carril N° 1380, B° Juan Manuel de Rosas Z/Norte, en la ciudad de Salta.

Socios: Dario Eduardo Mendoza, DNI 28.037.580, CUIT 20280375803, de nacionalidad

argentino, nacido el 02/10/1980, profesión: Empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Hugo del Carril N° 1380, B° Juan Manuel de Rosas Z/Norte, en provincia de Salta. Emilio Alfonso Gutierrez Lozano, DNI 32.804.330, CUIT 20328043301, de nacionalidad argentino, nacido el 25/06/1987, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Zuviria N° 2460, B° Vicente Sola, en la provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros en cualquier punto de la Republica o en el extranjero, con sujeción a las leyes respectivas a las siguientes actividades: **1. Constructora:** mediante la ejecución de todo tipo de obras de Ingeniería y/o Arquitectura, de Saneamiento Básico y Electromecánicas de carácter Público o Privado, confección de proyectos y su ejecución. Construcción de obras civiles, industriales, sanitarias, de electricidad y de equipamientos, por sí o mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción; compra venta de todo tipo de materiales para la construcción, la electricidad y la actividad de corralón de materiales, planificación, extracción y venta de arenas, áridos y triturados pétreos, aperturas de caminos, movimientos de suelos, alquiler de máquinas viales, perforación de todo tipos de pozos (agua, petróleo, litio, etc) colocación de tinglados, galpones, pisos industriales, construcciones civiles y publicas como puentes, autopistas, etc. pudiendo presentarse en licitaciones privadas, publicas, nacionales, provinciales o municipales; alquiler de todo tipo de maquinas viales y de perforación; importación, exportación y distribución de materiales y maquinarias para la construcción. **2. Comerciales:** comercialización al por mayor y menor de productos comestibles, artículos de bazar, muebles y carpinterías en general, productos informáticos, limpieza, perfumería, electricidad, ferretería, chatarras, carnicería, jardinería, librería, juguetería, indumentaria y del hogar. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo o humano y animal, productos cárneos y todo tipo de bebidas (alcohólicas y no alcohólicas), ya sea venta mayorista y/o minorista. **3. Transporte:** Servicio de transporte de carga vinculadas a las actividades mencionadas previamente, así como también, transporte en general. **4. Industriales y Mineras:** Servicios de apoyo para la Minería diseño. Comercialización, construcción, montaje y operación, en tierra o agua, de instalaciones y estructuras para la extracción, explotación, refinación y concentración de minerales de la primera, segunda y/o tercera categoría, plantas de proceso y beneficio de minerales, de elaboración y procesamiento de productos relacionados con la actividad minera. Prestación de servicios tercerizados, relacionados con las actividades detalladas anteriormente. Descubrimiento, prospección, exploración, trabajos geológicos, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudios y/o análisis geoquímicos en general y de impacto ambiental, explotación, compra, venta, importación, exportación, almacenamiento y transporte de todo tipo de minerales en estado sólido, líquido o gaseoso, sus subproductos, minerales, menas y otras sustancias, pudiendo asimismo procesarlos, beneficiarlos, concentrarlos, refinarlos y comercializarlos como resulte más conveniente. Presentarse por sí o por terceros o asociada a terceros en licitaciones y/o otorgamientos de concesiones y/o permisos de exploración y/o explotación minera, ofertando cualquiera sea el sistema elegido a nivel nacional o provincial, público o privado. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, incluyendo, sin que implique limitación, la importación y/o exportación de todo tipo de máquinas y/o maquinarias, material técnico, herramientas y afines, la compra venta, permuta de vehículos camionetas, automóviles, camiones o cualquier vehículo en general, incluyendo todo tipo de trámites o gestiones

administrativas en jurisdicciones nacionales, provinciales o municipales que dichas operaciones impliquen.

Capital: \$ 8.000.000, dividido por 8.000 cuotas sociales de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Dario Eduardo Mendoza suscribe 7.200 cuotas sociales. El Socio Emilio Alfonso Gutierrez Lozano suscribe 800 cuotas sociales. **Integración:** 100% en efectivo.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o mas gerentes, cuyo número no podrá exceder de 3 (tres), los cuales podrán ser socios o no, con una duración en el cargo de cinco años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Administradores: Se designa como **Gerente:** a Dario Eduardo Mendoza, DNI 28.037.580, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Hugo Del Carril N°1380, Barrio Juan Manuel de Rosas, Z/Norte, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032268

Fechas de publicación: 27/08/2026

Importe: \$ 44,520.00

OP N°: 100139385

ASAMBLEAS COMERCIALES

JOSE MONTERO S.A.

Convocase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** para el día **9 DE SEPTIEMBRE DE 2026** a horas 10:00 en primera convocatoria y a hora 11:00 en segunda convocatoria en la sede social de JOSE MONTERO S.A. sito en calle Victorino de la Plaza y Francisco J. Arias de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1) Elección de nuevas autoridades del Directorio.

Nota: Deposito de Acciones. El accionista para asistir a la Asamblea, deberá depositar en la sede de la sociedad sus acciones, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia de Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.

Maria Marcela Porcel, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00032286

Fechas de publicación: 26/08/2026, 27/08/2026, 28/08/2026, 31/08/2026, 01/09/2026

Importe: \$ 102,000.00

OP N°: 100139424

AVISOS COMERCIALES

BM MINERIA SALTA S.A.S. – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADOR TITULAR

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 22/04/2026, los accionistas resolvieron designar como Administrador Titular por tiempo indeterminado a Martin Fernández, DNI N° 25.895.276, con domicilio especial en calle Rivadavia N° 491, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032272
Fechas de publicación: 27/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139394



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CIRCULO MÉDICO DE TARTAGAL

Convoca a **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** el día **30/09/2026** a horas 20:00, en la sede social sita en España N° 145.

Orden del Día:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Aprobación de Balance y Memoria.
- 3) Informe del estado Legal y Contable de la Institución.
- 4) Lectura del Acta de la Junta Electoral.
- 5) Proclamación de nuevas autoridades.

Azucena del Valle Arias, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00032277
Fechas de publicación: 27/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139406

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAS COSTAS – SAN LORENZO

La comisión directiva del Club Social y Deportivo Las Costas, cumplen convocar a sus asociados activos a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **26 DE SEPTIEMBRE DEL 2026** a las 19:00 en las sede social del mismo sito en Finca Las Costas–San Lorenzo a los efectos de trata el siguiente;

Orden del Día:

- 1°– Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.
- 2°–Designación de dos socios afiliados al Club, para firmar el acta juntamente con el Sr presidente y el Sr secretario.
- 3°–Consideración y aprobación de la memoria, informe del órgano de fiscalización Balance General y cuadro de resultados correspondiente a los años 2024 y 2025.
- 4°– Renovación de autoridades de comisión directiva.
- 5°– Transcurrido una hora después de la fijada para la Asamblea y de no reunir quórum necesario la misma se celebrará con los socios presentes y todo lo que se resuelva tendrá validez.

Las Costas, 21 de Agosto de 2026.

Sebastián Nicolás Lugo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00032290

Fechas de publicación: 27/08/2026
Importe: \$ 12,000.00
OP N°: 100139430

UNIÓN INDUSTRIAL DE SALTA

Conforme fuera decidido en reunión de Comisión Directiva del 28/07/2026, la Comisión Directiva de la Unión Industrial de Salta convoca a los Señores Asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2026** a horas 12:00 en Av. Robustiano Patrón Costas esquina Av. Constitución Nacional (Sede Social de la UIS), para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior.
 - 2) Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio N° 44 cerrado el 31 de diciembre de 2025.
 - 3) Renovación Parcial de Comisión Directiva, eligiendo por el término de 2 (dos) años, a 10 (diez) socios para cubrir los cargos de: (i) Presidente 2° – (ii) Vicepresidente 1° – (iii) Secretario – (iv) Tesorero – (v) Vocales titulares 1° 2° y 4° – (vi) Vocal suplente 1° – (vii) Titular Órgano de Fiscalización – (viii) Suplente Órgano de Fiscalización, todos con vencimiento de los cargos el 31/12/2028.
 - 4) Designación de Dos Socios para firmar el Acta de Asamblea.
- Asimismo, se hace conocer que el cronograma electoral será del siguiente modo:
- 1.- Desde el día 14/10 hasta el día 19/10, plazo de publicación del padrón por la Secretaría de la Sede.
 - 2.- Desde el 19/10 y por 3 días, es decir hasta las 12:00 horas. del 22/10, plazo para presentación de observaciones al padrón, las que serán resueltas en el plazo de 5 días.
 - 3.- El día 27/10 (5 días después del plazo anterior) oficialización de padrón de socios.
 - 4.- Hasta tal día 09/11 a las 12:00, plazo de presentación de listas, las que serán publicadas tal como se presenten el mismo 09/11 y por 3 días para observaciones y/o impugnaciones, es decir hasta el 12/11 a horas 12:00.
 - 5.- Resueltas las observaciones impugnaciones en el plazo máximo de 5 días, el 19/11 a las 12:00 horas, se oficializarán y publicarán las listas. En esa misma oportunidad, se pondrá a disposición, en la sede Av. R. Patrón Costas esquina Av. Constitución Nacional, la memoria, inventario y balance anual ejercicio económico N° 44, cerrado el 31/12/2025. (En caso que no puedan concurrir y deseen verlo se enviara por correo electrónico al Socio que lo solicite.)
 - 6.- 30/11 a las 12:00 horas. Asamblea de elección o proclamación y aprobación de balances.

Nota: Se recuerda a los Señores Asociados que el Quórum, de la Asamblea será por simple mayoría (mitad más uno) de los Asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presente de acuerdo al Art. 39 del Estatuto vigente. También informamos a Uds. que la documentación a ser tratada en la Asamblea se encontrará a disposición de los Señores Asociados en la Sede de nuestra Entidad; Av. R. Patrón Costas esquina Av. Constitución Nacional, Salta. Asimismo, les recordamos que de acuerdo al Artículo N° 37 del

Estatuto vigente, para participar en las Asambleas se debe estar con las Cuotas Sociales al día.

Eduardo Gómez Naar Soler, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00032278
Fechas de publicación: 27/08/2026, 28/08/2026
Importe: \$ 52,320.00
OP N°: 100139407

CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ORAL PARA SORDOS E HIPOACÚSICOS – CRIOS

La Comisión Directiva de Crios (Centro de Rehabilitación Integral Oral para Sordos e Hipoacúsicos) convoca a los Socios al llamado a **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**, a realizarse el día **22 DE SEPTIEMBRE DE 2026** a horas 17:00 en la sede de la institución, sito en calle Tucumán N° 667 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- . Lectura y aprobación del Acta anterior.
- . Lectura y aprobación de memoria, balance general, inventario e informe del órgano de fiscalización.
- . Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva.
- . Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Ana Noemí Plaza, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00032257
Fechas de publicación: 27/08/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100139375

ASOCIACIÓN SAN PABLO

Convoca a sus Asociados a las **ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA y EXTRAORDINARIA** que se realizarán en su domicilio social, sito en Avda. Gral. Savio y Presidente Perón, Grand Bourg, el día **16 DE SEPTIEMBRE DEL 2026**, a las horas 18:00 y 19:00 respectivamente, para tratar los siguientes temas;

Orden del Día: Asamblea General Ordinaria

1. Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el acta de asamblea.
2. Tratamiento y consideración del Balance General, de la Memoria y del Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio n° 56 cerrado al 28/02/26.
3. Consideración de la Gestión de Comisión Directiva Saliente.

4. Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.

5. Incorporación de nuevos socios.

Orden del Día: Asamblea General Extraordinaria

1. Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de Asamblea.

2. Consideración de la Auditoría interna realizada y acciones a seguir.

Nota: Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la Asociación en los horarios de 08:30 a 12:00 de lunes a viernes, toda la documentación que va a ser tratada en la Asamblea Ordinaria.

Gonzalo Alemán Ibañez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00032230
Fechas de publicación: 25/08/2026, 26/08/2026, 27/08/2026
Importe: \$ 26,460.00
OP N°: 100139312

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 22.255 DE FECHA 26/08/2026

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES DELEGADAS
RESOLUCIÓN DELEGADA N° 689 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Pág. N° 23

O.P. N° 100053835

Donde Dice:

(Firmas) Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Debe Decir:

(Firmas) Avellaneda

La Dirección

Recibo sin cargo: 100020900
Fechas de publicación: 27/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100139473

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 93.525.714,15
Recaudación del día: 26/08/2026	\$ 725.700,00
Total recaudado a la fecha	\$ 94.251.414,15

Fechas de publicación: 27/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100139495

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

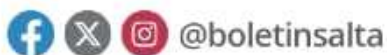
Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar